



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 39  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas, Milton Villegas Leitón.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Adriana Gabriela Pérez González.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (fuera del país), Isabel Arce Granados (comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 34-2011.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIONES.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
9. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.
10. INFORMES DEL ALCALDE.
11. MOCIONES
12. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISIÓN.

## **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

El Síndico Edgar Rodríguez Alvarado, procede a realizar la reflexión de este día.

## **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 34-2011.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 34-2011.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 34-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 37-2011, se da por aprobada la misma.

## **CAPITULO V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIONES.**

### **ARTÍCULO No. 03. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000026-01 referente a la compra de concreto premezclado para el camino 2-10-153 ubicado en la Urbanización Brisas del Sur en Ciudad Quesada.--**

Se recibe copia del oficio PV-680-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000026-01, referente a la “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-153, Brisas del Sur, Ciudad Quesada”.

#### **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

##### Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

##### Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-42-05-02-02.

##### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

Construcción de 897 m<sup>2</sup> de losa de concreto en una longitud de 0.163 Km. con un ancho de 5.5 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 135 m<sup>3</sup> de concreto con una resistencia de 225 kg/cm<sup>2</sup> compresión.

La adquisición de los materiales se muestra en la Tabla 1. A continuación se indican los siguientes valores de costo y cantidades junto con las especificaciones técnicas de lo requerido.

**TABLA N°1 DE ADQUICIONES**

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	135	m <sup>3</sup>	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple

Ubicación del Sitio:

**TIPO DE PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO BRISAS DEL SUR, C.Q  
 C# 2-10-153, 163m – 250m3

**SECCION DEL PROYECTO**



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-577-2011 del 24 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
CONCRETOS OROSI S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	x	x

QUEBRADOR ARENAL S.A		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		

**OFERTAS:****APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 11:00 horas del 02 de Junio del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal).

**OFERTAS RECIBIDAS:**

Agregados H y M					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo total (¢)
1	135	m <sup>3</sup>	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□83.690,32	□11.298.193,20
Porcentaje					100%

Constructora Herrera					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo total (¢)
1	135	m <sup>3</sup>	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	□85.000,00	□11.475.000,00
Porcentaje					98%

**ESTUDIO DE OFERTAS****Estudio técnico y legal**

Mediante oficio UTGVM-530-2011, con fecha del 3 de Junio del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

### **Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **2 de junio del 2011 y finaliza el 22 de junio del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

### **Recomendación:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢11.298.193,20** (Once millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres colones con veinte), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000026-01, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-153, Brisas del Sur, Ciudad Quesada”.**
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢11.298.193,20** (Once millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres colones con veinte), para la compra concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000026-01, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-153, Brisas del Sur, Ciudad Quesada”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

### **SE ACUERDA:**

1. Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢11.298.193,20** (Once millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres colones con veinte), para la compra concreto premezclado, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000026-01, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-153, Brisas del Sur, Ciudad Quesada”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢11.298.193,20** (Once millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres colones con veinte), para la compra concreto premezclado, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000026-01, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-153, Brisas del Sur, Ciudad Quesada”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Autorizar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las

Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 04. Adjudicación de la licitación abreviada por Demanda 2011LA-000022-01, referente a la “Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal”.**

Se recibe copia del oficio PV-670-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000022-01, referente a la “Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal”.

**ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

Tener los lubricantes necesarios para dar un adecuado mantenimiento a la maquinaria municipal para el buen funcionamiento de las mismas y poder atender las necesidades de las comunidades en la atención de la Red Vial Cantonal de acuerdo a las prioridades de la Junta Vial Cantonal.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código **5-03-02-01-02-01-01**.

Se aclara que la compra es por demanda, conforme al artículo **154 inciso b** del Reglamento de Contratación Administrativa.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación por demanda se encuentra amparada bajo el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

El presente proceso será hasta por **¢90.000.000** o hasta un **periodo de tres años**.

**Lo anterior quiere explicar como se trabaja con las compras por demanda, ya que el proveedor que gane el concurso, tendrán la ventaja de que cuando la Municipalidad requiera los productos que se necesiten de acuerdo al cartel, puedan suplirlos sin la necesidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio o de escasa cuantía.**

**Lubricantes que se utilizan en la Municipalidad de San Carlos:**

Línea	Descripción
1	Estañones con aceite SAE 15W40
2	Estañones con aceite ISO 68
3	Estañones con aceite SAE 80W90
4	Estañones con aceite SAE 85W140
5	Cubetas de grasa HT de 120 lbs
6	Estañones aceite Hidráulico SAE 30
7	Estañones aceite Hidráulico SAE 50
8	Caja de cuartos SAE 20W50
9	Caja de cuartos motor fuera de borda

**Nota:** en este tipo de compras, si fuera necesario adquirir un producto que no estuviera en la lista, se podrá solicitar al proveedor ganador del proceso si lo puede suplir.

**Además se debe cotizar por ítem completo, no se aceptaran ofertas parciales.**

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV547-2011 del 19 de Mayo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
PABLO ANTONIO QUIROS PORRAS		
RAFAEL ANGEL ARCE CORDERO		
YENER FRANCISCO QUESADA ARIAS		
MARIO MONGE HERNANDEZ		
SERVICIOS UNIDOS S.A	x	
ALMACEN MAURO S.A.		
2 ERRES S A.		
CENTRAL DE MANGUERAS S.A	x	x
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A		
HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.	x	
REPUESTOS MUNDIALES S.A.		
DOBLE S.R. S.A.	x	
DISTRIBUIDORA CHICO S.A		
IMPORTADORA QUIGO S,A	x	
INDUSTRIAS DEL PETROLEO CANADIENSE S.A.		



MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
REPUESTOS RIMA DE SAN CARLOS S.A.	x	
LUBRICANTES DEL NORTE S.A.	x	
ALVAREZ Y JIMENEZ DE CENTROAMERICA S.A.	x	
MADFIEL S.A		
EQUIPOS NEUMATICOS S.A.		
MOTO MOTO S.A		
DISTRIBUIDORA GALAUPA S.A		
GRUPO REYSA DEL CARIBE S.A.		
LUBRICANTES AZAIT S.A.	x	
SERVICIOS MULTIPLES LA PERLA SAN CARLOS S.A		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A	x	
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
REPUESTOS WICHO BOUTIQUE TRES S.A.		
MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA.		
TALLER INDUSTRIAL REYSA T.I. S.A.		

**OFERTAS:****APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 30 de Mayo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Otto Badilla (Central de Mangueras) y Carlos Zamora (Central de Mangueras).

**OFERTAS RECIBIDAS:**

<b>CENTRAL DE MANGUERAS</b>		
Línea	Descripción	Precio Unitario
1	Estañones con aceite SAE 15W40	\$640,00
2	Estañones con aceite ISO 68	\$667,00
3	Estañones con aceite SAE 80W90	\$780,00
4	Estañones con aceite SAE 85W140	\$800,00
5	Cubetas de grasa HT de 120 lbs	\$327,00
6	Estañones aceite Hidráulico SAE 30	\$825,00
7	Estañones aceite Hidráulico SAE 50	\$825,00
8	Caja de cuartos SAE 20W50	\$42,96
9	Caja de cuartos motor fuera de borda	\$56,04
Total		\$4.963,00

## ESTUDIO DE OFERTAS

### Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-515-2011, con fecha del 30 de Mayo del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

### **Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **30 de Mayo del 2011 y finaliza el 17 de Junio del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

### **Recomendación:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

#### Ítem Único: **Lubricantes**

- Adjudicación para el oferente **Central de Mangueras S.A.** por un monto de **¢90.000.000,00** (Noventa millones de colones netos) o hasta por un periodo de 3 años, para la compra de Lubricantes, cotizado unitariamente cada línea dando un total de \$4.963 (¢2.532.470,00 al día de la apertura), referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000022-01**, "Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal"
- Compra y pago para el oferente **Central de Mangueras S.A.** por un monto de **¢90.000.000,00** (Noventa millones de colones netos) o hasta por un periodo de 3 años, para la compra de Lubricantes, cotizado unitariamente cada línea dando un total de \$4.963 (¢2.532.470,00 al día de la apertura), referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000022-01**, "Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal"
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Presidente Municipal consulta al señor Melvin Salas del Departamento de Proveeduría Municipal por qué en la recomendación presentada no se indica que el monto por adjudicar es hasta por un monto de noventa millones, si se debe a un error o si está bien planteada la recomendación, señalando el señor Salas que es hasta noventa millones de colones, debiéndose a una omisión el que se incluyera la palabra "hasta", por lo que no habría ningún inconveniente en incluirlo en el acuerdo que se vaya a tomar.

**NOTA:** Al ser las 17:55 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

**SE ACUERDA:**

1. Adjudicación para el oferente **Central de Mangueras S.A.** hasta por un monto de **¢90.000.000,00** (Noventa millones de colones netos) o hasta por un periodo de 3 años, para la compra de Lubricantes, cotizado unitariamente cada línea dando un total de \$4.963 (¢2.532.470,00 al día de la apertura), referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000022-01**, "Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Compra y pago para el oferente **Central de Mangueras S.A.** hasta por un monto de **¢90.000.000,00** (Noventa millones de colones netos) o hasta por un periodo de 3 años, para la compra de Lubricantes, cotizado unitariamente cada línea dando un total de \$4.963 (¢2.532.470,00 al día de la apertura), referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000022-01**, "Compra de Lubricantes por Demanda para Equipo Municipal". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Autorizar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 05. Adjudicación de la licitación abreviada por demanda 2011LA-000024-01 referente a la compra de llantas, neumáticos e inicivos para equipo municipal.--**

Se recibe copia del oficio PV-672-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000024-01, referente a la "Compra de Llantas, Neumáticos e Inicivos para Equipo Municipal".

**ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial y Servicios Públicos.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Tener las llantas, neumáticos e inicivos necesarios para dar un adecuado mantenimiento a la maquinaria municipal para el buen funcionamiento de las mismas y poder atender las necesidades de las comunidades en la atención de la Red Vial Cantonal de acuerdo a las prioridades de la Junta Vial Cantonal.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código **5-03-02-01-02-04-02** y **5-02-02-02-04-02**.

Se aclara que la compra es por demanda, conforme al artículo **154 inciso b** del Reglamento de Contratación Administrativa.

#### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial y el Lic. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación por demanda se encuentra amparada bajo el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

El presente proceso será hasta por ¢90.000.000 o hasta un periodo de Tres años.

**Lo anterior quiere explicar como se trabaja con las compras por demanda, ya que los proveedores que ganen el concurso, tendrán la ventaja que cuando la Municipalidad requiera los productos que se necesiten de acuerdo al cartel, puedan suplirlos sin la necesidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio o de escasa cuantía.**

#### **Ítem 1: Llantas**

**Las llantas deben cumplir con al menos las siguientes características:**

<b>Línea</b>	<b>Descripción</b>	<b>Taco</b>	<b>Capas</b>	<b>Profundidad Estría Mínima mm</b>	<b>Capacidad de Carga Aproximada Kg</b>
1	1100x22	Doble servicio	16	18	3350
2	425/65 R22,5	Doble servicio Tubular	18	20	5159
3	1100X20	Doble servicio / SET	16	18	3250
4	245/70R16	Doble servicio	4 A 6		107 H
5	17.5x25	L3	16	40,5	4250
6	12R-24.5	Doble servicio	16 a 18	16	3350
7	12R-24.5	Lisas	18	--	3350
8	12.5/80*18	R4	12	28	2655
9	21Lx24	R4	12 A 16	27	3880
10	23.1-26R3	R3	12	16	3655/5100
11	11R22.5	LISAS	16	20	3000
12	12.5/80x18	R4	16	25	4805 lbs
13	225/75R15	DS	4		
14	215/65R14	DS	4		95 H
15	165R13	DS	6 A 8		94/92 R
16	650*14	tracción	10 a 14		
17	245/75R16	DS	10		120/116 Q
18	265/70R16	DS	6		112S
19	265/65R17	DS	4		112H
20	12R22.5	TRACCION	16 A 18	16MM	3550/3250
21	12R22.5	LISO	16 A 18	16	3550/3075
22	11R24.5	DS	16	16	3250/3000
23	19.5L*24	R-4	12	28	3454

24	1300*24	G-2	12	23	2725/5600
25	12.4*24	R-1	8	30	1415/1285
26	18.4*30	R-1	10	37	3180
27	14*17.5	R-4	14	23	3880

**Ítem 2: Neumáticos e Inicivos**

Líneas	Descripción	Tipo Equipo
1	1100 X 22	Inicivos Vagonetas Mack
2	1100X22	Neumáticos Vagonetas Mack
3	1100X20	Neumáticos vagonetas Freightliner
4	1100X20	Inicivos Vagonetas Freightliner

**Nota:** en este tipo de compras, si fuera necesario adquirir un producto que no estuviera en la lista, se podrá solicitar al proveedor ganador del proceso si lo puede suplir.

**Además se debe cotizar por ítem completo, no se aceptaran ofertas parciales.**

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-548-2011 del 19 de Mayo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
PABLO ANTONIO QUIROS PORRAS		
RAFAEL ANGEL ARCE CORDERO		
JENNY JIMENEZ SANABRIA		
MARJORIE GOMEZ MORALES		
MARIO MONGE HERNANDEZ	X	
SERVICIOS UNIDOS S.A		
SATURNIA S.A.		

2 ERRES S A.		
RECAUCHADORA TRAC-TACO S.A.		
TECNILLANTAS S.A.	X	X
HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.	X	
LLANTAS SAYGON S.A.	X	
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
REPUESTOS RIMA DE SAN CARLOS S.A.	X	
SUPRO SUPLIDORA DE PRODUCTOS S.A.		
REPUESTOS REASA S.A		
IMPORTADORA AD NAT S.A.	X	
LLANTAS DEL PACIFICO S.A	X	
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO S.A.	X	
MOTO MOTO S.A	X	
ITALTRACTOR S.A.	X	
IMPORTADORA CESPEDES Y ROJAS	X	
LLANTAS IMPORTADAS LLISA S.A.	X	
GRUPO DE MAQUINARIA HYUNDAI DE COSTA RICA GRUMAH		
RECAUCHADO REMI S.A.		
GRUPO REYSA DEL CARIBE S.A.		
J Y O PARTES S.A.		
SERVICIOS MULTIPLES LA PERLA SAN CARLOS S.A		
TIRE DEPOT S.A		
MAYORISTA LLANTAS S.A.	X	X
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
REPUESTOS WICHO BOUTIQUE TRES S.A.		
CABEZALES Y REPUESTOS JIMENEZ S.A.	X	
REENFRIO COMERCIAL AUTOMOTRIS S.A	X	

**OFERTAS:****APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 13:30 horas del 30 de Mayo del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Mauricio Carrillo (Mayorista de Llantas) y Gilberth Garro (Tecnillantas).

**ESTUDIO DE OFERTAS****Estudio técnico y legal**

Mediante oficio UTGVM517-2011 y SP-155-2011, la Dirección de Gestión Vial y Servicios Públicos no aceptan las ofertas recibidas, ya que al realizar el estudio técnico encontraron los siguientes errores en las ofertas de Tecnillantas y Mayorista de Llantas:

## Ítem 1: Llantas

ítem	Cantidad de Capas solicitadas en el cartel	Tecnillantas	Mayorista de llantas
12	16	12	16
16	10 a 14	10	8
26	10	8	10

Además en la línea 14 se solicita llanta 215/65R14 y el oferente Mayorista de Llantas presenta 215/75R14.

En vista que los oferentes no cumplen con lo solicitado en el cartel, referente a la oferta, y de acuerdo al Reglamento a la ley de Contratación Administrativa en su artículo 86, Acto Final:

**...”Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará”...**

También en su artículo 80, Corrección de aspectos subsanables o insustanciales:

**...”Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos”....**

**...”No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta”...**

De acuerdo a los artículos vistos, ninguno de los oferentes cumple con lo solicitado en el cartel, ya que en este se advierte que no se aceptaran ofertas parciales. De acuerdo al análisis técnico realizado por los departamentos solicitantes del proceso, Mayorista de Llantas incumple con un tipo de llanta solicitada por el cartel y como se puede ver en el cuadro, en la línea 16 cotiza menos capas en las llantas. En el caso de Tecnillantas, esta empresa incumple con el mínimo de capas solicitadas en las líneas 12 y 26.

Lo que respecta al ítem 2: Neumáticos e inicivos, por recomendación del Ingeniero Pablo Jimenez Araya en un consulta hecha vía correo el día 8 de Junio del 2011, dice: “para evitar caer en duplicidad de procesos y gastos administrativos, ya que el ítem 1 se declara infructuoso y se debe realizar un nuevo proceso, recomiendo se declare desierto, ya que esto hace incurrir en diferentes gastos innecesarios al Municipio”.

De acuerdo a lo anterior y para evitar problemas con los proveedores al momento de las adjudicaciones y en las entregas de los productos, ya que, podrían inferir en contradicciones si se adjudicaran a dos oferentes distintos..

Por las razones anteriores, ninguna de las empresas fue valorada para la adjudicación.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

### **Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **30 de Mayo del 2011 y finaliza el 17 de Junio del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

### **Recomendación:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

#### **Ítem 1: Llantas**

- Se declare **Infructuoso el ítem 1: Llantas**, de la licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000024-01 "Compra de Llantas, Neumáticos e Inicivos para Equipo Municipal", ya que el oferente incumple el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y existe justificación de parte los Departamentos que solicitan la Compra y previa revisión de las ofertas.

#### **Ítem 2: Neumáticos e Inicivos**

- Se declare **Desierto el ítem 2: Neumáticos e inicivos**, de la licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000024-01 "Compra de Llantas, Neumáticos e Inicivos para Equipo Municipal", por razones justificadas por la administración para evitar problemas con los oferentes participantes.

**NOTA:** Al ser las 18:11 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

### **SE ACUERDA:**

#### **Ítem 1: Llantas**

- Declarar **Infructuoso el ítem 1: Llantas**, de la licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000024-01 "Compra de Llantas, Neumáticos e Inicivos para Equipo Municipal", ya que el oferente incumple el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y existe justificación de parte los Departamentos que solicitan la Compra y previa revisión de las ofertas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Ítem 2: Neumáticos e Inicivos**

- Declarar **Desierto el ítem 2: Neumáticos e inicivos**, de la licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000024-01 "Compra de Llantas, Neumáticos e Inicivos para Equipo Municipal", por razones justificadas por la administración para evitar problemas con los oferentes participantes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de continuar con la agenda propuesta para hoy, dado que el Proveedor Municipal se encuentra realizando algunas consultas con respecto a una adjudicación que se encuentra pendiente de conocer, la cual se analizará en el transcurso de la Sesión.



**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal, tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**CAPITULO VI. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.**

**ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de miembros de Comités de Caminos que a continuación se detalla:

**COMITÉ DE CAMINOS DE PLATANAR DE FLORENCIA**  
**ruta 2-10-771**

Hilda Brenes Morales.....céd.....2-168-662.....tel.....24-75-58-79  
Rebeca Rocha Serrano.....113110785.....88-98-80-96  
Gertrudis José Lainis Duarte.....164331.....89-78-02-40  
Carlos Murillo Villalobos.....2-380-354.....24-75-58-30  
Marilyn Villalobos Barboza.....2-582-033.....88-72-81-90

**COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACION BRISAS DEL SUR DE PITAL**  
**CALLES URBANAS (150 METROS ASL SUR DEL SALON COMUNAL)**

Teresa Álvarez Rojas .....céd.....2-363-597.....tel.....24-73-34-90  
Pedro Joaquín Hernández García.....155802475028.....24-73-25-05  
Hannia Zamora Rojas.....2-461-652.....86-63-28-26  
Wendy Vargas Rojas.....6-263-392.....88-39-33-32  
Yanory Vega Murillo.....2-532-098.....86-27-11-95  
Jeremías Pérez Soriano.....8-095-862.....24-73-17-26

**COMITÉ DE CAMINOS DE SANTA RITA DE FLORENCIA**  
**ruta 2-10-861**

Carlos Bolívar Rodríguez Abarca.....céd.....2-212-213.....tel.....24-75-13-62  
Elive Murillo Alfaro.....2-266-523  
Dinorah Picado Rodríguez.....5-145-1486  
Sheidy Rodríguez Villalobos.....2-432-784  
Eduardo Torres Blanco.....2-455-703

**CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 07. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA LAS MERCEDES DE CIUDAD QUESADA:**

Ronath Madrigal Brenes.....céd... 6-247-553

• **ESCUELA SANTA FE DE AGUAS ZARCAS:**

Elías Campos Montano.....céd...2-288-562

Alejo Esquivel Rojas..... 2-275-556

Yerlin Rojas Molina.....2-520-048

Luis Soto López.....2-309-812

Olga Elieth Mejías Varela.....2-426-120

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 08. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 21 DE JUNIO DEL 2011.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUELLE DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DURANTE LOS DIAS 15, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27 Y 29 DE JUNIO; 01, 02, 04, 06, 08, 09 Y 13 DE JULIO; 04, 06, 11, 13, 18, 20, 25 Y 27 DE AGOSTO DEL 2011.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL 25 DE JUNIO DEL 2011.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PITAL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE JUNIO DEL 2011. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS ESTARAN UBICADOS EN EL SALON COMUNAL Y EN BAR QUE SE ENCONTRARA A UN COSTADO DEL REDONDEL DE TOROS DE LA LOCALIDAD.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL FUTURO DE LA TIGRA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL 25 DE JUNIO DEL 2011.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de

Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO IX. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.**

### **ARTÍCULO No. 09. Solicitud de ratificación de acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Pital.--**

Se recibe nota emitida por el Síndico de Pital, Evaristo Arce Hernández, la cual se detalla a continuación:

#### **MOCION:**

Solicitud para ratificar mediante acuerdo municipal el acuerdo del Concejo de Distrito en acoger solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo de Los Ángeles:

(UNA SEMANA ANTES (NO) dar visto bueno a ferias o festejos comunales de fines lucrativos a ninguna comunidad del Distrito a excepción de la comunidad de los ángeles de Pital por celebrar las fiestas patronales de la virgen de los Ángeles, dicha actividad Patronal es realizada por muchos años y se ha convertido en una tradición de peregrinación de fieles de todo el distrito y otros lugares.

**Copia textual de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo de Los Ángeles de Pital al concejo de Distrito,**(Nuestra masiva es solicitarle, que por favor nos ayuden, ya que ustedes saben en nuestra comunidad los Ángeles, hace muchos años tenemos la tradición de celebrar el Santo Patrón, que en este caso es la Virgen de Los Ángeles y organizamos las fiestas patronales; de ahí que quisiéramos nos dejen fija esta fecha y que ustedes tomen el acuerdo de NO otorgar permiso para alguna feria o festejo de fines lucrativos a ninguna comunidad del Distrito de Pital una semana antes de nuestra tradicional celebración que siempre ha sido y será para el 2 de agosto.)

**Copia textual, acuerdo Concejo Distrito: Acta N°6, artículo N°9 del 13 de mayo 2011.** (Se recibió comunicación de la asociación de desarrollo integral de los ángeles, en la que solicita, se declare fiesta Patronal la celebración de la virgen de los ángeles, desde la semana anterior, hasta el 2 de agosto y que no se concedan permisos a otras instituciones u organizaciones en esas fechas, se da visto Bueno y se comunicara a la demás Instituciones para que no se programen actividades en las fechas indicadas).

**CÓDIGO MUNICIPAL: Artículo 57; Los Concejos de Distritos tendrán las siguientes funciones: (d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas correspondientes a cada Distrito.)**Nuestra recomendación es precisamente notificar y solicitar a este Concejo Municipal de San Carlos ratificar nuestro acuerdo antes mencionado a fin de prevenir que la Municipalidad emita permisos en las mismas fechas que la asociación establezca la actividad patronal en los ángeles de Pital, según recomendación aprobada y establecida por nuestro Concejo de Distrito. Se solicita Dispensa de trámite.

(Se adjunta solicitud de la Asociación de los ángeles y copia del acta del Concejo Distrito)

**NOTA:** Al ser las 18:30 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

El Síndico de Pital, Evaristo Arce Hernández, señala que si no se aprueba la dispensa de trámite y se envía a la Comisión de Jurídicos, solicitaría que se de respuesta en la próxima Sesión, a más tardar ocho días.

La Presidente Municipal señala que tanto el señor Evaristo Arce como la Regidora Ligia Rodríguez, quien secunda la moción, están de acuerdo en que se le agregue a la misma que se remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, otorgándoseles ocho días para que den la respectiva recomendación.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, copia de la moción planteada por el Síndico Evaristo Arce Hernández y respaldada por la Regidora Ligia Rodríguez, referente al otorgamiento de visto bueno a ferias o festejos comunales de fines lucrativos, a excepción de la comunidad de Los Ángeles de Pital, a fin de que en un plazo de ocho días, dicha Dirección Jurídica se sirva brindar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO X. INFORMES DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO No. 10. Aprobación de la compra de maquinaria municipal por parte de la Contraloría General de la República.--**

El señor Alcalde señala que ya fue aprobada la adjudicación de las vagonetas, por lo que en el transcurso de quince o veintidós días aproximadamente, se tendrán las vagonetas en la Municipalidad, destacando que lo que autorizaron fue la compra directa de la maquinaria, siendo que lo que se esperaba era que se refrendara el contrato.

**ARTÍCULO No. 11. Construcción de acueducto en el distrito de Pital.--**

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que se presentó una moción, la cual será conocida más adelante en la Sesión, en la cual se solicita que en un próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria, se incluya un desembolso de veinte millones de colones para un mega proyecto de construcción del acueducto de Pital, el cual no solamente beneficiaría al distrito de Pital, sino también a comunidades de Cutris, Pocosol y Venecia; preguntando al señor Alcalde si esa concesión de agua es municipal.

El señor Alcalde señala que ese va a ser uno de los proyectos más importantes en la historia de la Municipalidad, ya que más de treinta y dos comunidades se van a ver beneficiadas con dicho proyecto, las cuales actualmente no cuentan con agua potable, lo cual es muy preocupante, indicando que la fuente de agua es municipal, destacando la organización que han tenido estas comunidades y la labor que están

realizando, señalando que existe la posibilidad de lograr la obtención de aproximadamente quinientos millones de colones para ser utilizados en este proyecto.

El Regidor Elí Salas indica que ellos están interesados en conocer este proyecto en su totalidad, lo que les permitiría, entre otras cosas, saber como se va a administrar el mismo, así como conocer también la participación que tendrá la Municipalidad en el mismo, señalando que este proyecto está amparado para ser desarrollado bajo el decreto de emergencia de cantones fronterizos, por lo que desea saber si los recursos que los diversos Ministerios van a asignar se van a utilizar en este proyecto.

El señor Alcalde señala que es muy importante que se presente este proyecto ante el Concejo y que los vecinos de cada una de las comunidades beneficiadas se presenten también, a fin de que se conozca a cuantas personas se van a favorecer, cuál es el trabajo que se está llevando a cabo actualmente, etcétera; informando que ya se cuenta con los diseños de los planos; indicando que este proyecto fue planteado ante el MIDEPLAN como proyecto macro del cantón de San Carlos, señalando que todavía no hay claridad sobre quien va a administrar este proyecto, ya que algunos quieren que sea por medio de una cooperativa o por medio de una empresa mixta como lo establece el Código Municipal.

El Regidor Edgardo Araya indica que el tema de la empresa mixta es muy interesante, siempre y cuando sea al amparo del Código Municipal, a fin de que el conflicto que existe entre el A y A y algunas ASADAS no se siga presentando.

**ARTÍCULO No. 12. Construcción de acera en los alrededores de la Escuela Juan Bautista Solís en Ciudad Quesada.--**

El Regidor Edgardo Araya solicita al señor Alcalde que le informe como va el proceso de construcción de las aceras que se ubican detrás de la Escuela Juan Bautista Solís en Barrio San Roque.

El señor Alcalde manifiesta que ya dio la orden para que se hicieran e inclusive ya se notificó a los propietarios del terreno, quienes alegan que terceras personas utilizan ese terreno para llevar a cabo diversas actividades en las cuales destruyen la acera, situación que los obligaría a cercar la misma, señalando que los propietarios del terreno se van a reunir en los próximos días para acordar la construcción de dicha acera, siendo que en caso de que no lo hagan ellos la hará la Municipalidad.

**ARTÍCULO No. 13. Realización de proyectos con empréstito otorgado por el BID.--**

El Regidor Elí Salas manifiesta que con relación a los proyectos que en un principio iban a ser cubiertos por los doscientos millones de dólares del empréstito con el BID, se ha escuchado que si van a haber recursos para las Municipalidades que plantearon los proyectos pero que del presupuesto nacional se va a dar dichos recursos, preguntando al señor Alcalde en qué situación está la Municipalidad de San Carlos.

El señor Alcalde manifiesta que esta situación es atentar contra la independencia de los Gobiernos Locales, siendo que los Diputados lo que están planteando es que las Municipalidades que enviaron las listas de proyectos ellos las conozcan para decidir que hacer, siendo que el dinero iría a una caja única como se maneja con KFW.

**ARTÍCULO No. 14. Establecimiento de convenios con KFW.--**

La Regidora Leticia Estrada señala que desea conocer de los convenios que existen con KFW, ya que hay muchos que ya se han ejecutado en el cantón, siendo que

desconoce si se les está dando el mantenimiento adecuado a estos caminos, ya que de acuerdo a los que le informaron, la Municipalidad tiene la obligación de darles mantenimiento dos veces al año, lo cual al parecer no se está haciendo, solicitando al señor Alcalde que les informe al respecto.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente la Municipalidad tiene que brindar el mantenimiento a estos caminos, lo cual está establecido en el convenio, siendo que cuentan con pocos recursos para ello, recalcando que también deben de dar mantenimiento a los caminos que no han sido intervenidos con KFW.

**ARTÍCULO No. 15. Compra de terreno para desviar aguas pluviales en la comunidad de Sucre en Ciudad Quesada.--**

El Síndico Adolfo Vargas pregunta al señor Alcalde qué ha pasado con la compra del terreno para las aguas pluviales en Sucre, ya que las primeras lluvias va a ocasionar la inundación de dos casas, señalando que después de una reunión que mantuvo el señor Alcalde con los vecinos de Sucre sobre este tema, en donde se acordó que dichos vecinos iban a presentar una documentación, siendo que el señor Armando Mora les dijo en reiteradas ocasiones que él no podría recibir el documento porque no estaba, siendo que cuando trajeron los documentos el señor Armando Mora si estaba en la Municipalidad, preocupándole mucho esta situación.

El señor Alcalde manifiesta que ya existe un acuerdo municipal en este sentido, siendo que se están incluyendo recursos en el próximo presupuesto para esto.

**ARTÍCULO No. 16. Otorgamiento de permisos de concesión de agua en los alrededores del Parque Juan Castro Blanco.--**

El Síndico Edgar Rodríguez indica que hubo una moción que fue presentada tendiente a que la Municipalidad, si es que le compete, no diera más permisos de aguas en la zona del Parque Juan Castro Blanco, considerando que es un tema que se debe de retomar máxime con el proyecto de acueducto que se está presentando, siendo que hay empresa internacionales que están detrás de estas fuentes de agua.

El señor Alcalde manifiesta que con relación a este tema, el Concejo Municipal debe de pronunciarse si está de acuerdo o no con el otorgamiento de dichos permisos, siendo que si alguna persona desea obtener alguna concesión de este tipo, el Concejo se puede oponer.

**ARTÍCULO No. 17. Problemática con los animales de la calle en el cantón de San Carlos.--**

El Regidor Everardo Corrales solicita al señor Alcalde que haga un comentario sobre los animales de la calle, dado que es una problemática que se da en todos los distritos, ya que son portadores de muchas enfermedades entre otras cosas, animales que no tienen ningún tipo de control, preguntando si desde la Administración hay algún tipo de control o si en algún momento este tema a llegado a ser parte del fuero municipal y si se ha tratado.

El señor Alcalde manifiesta que esta es una problemática que se está viviendo en todo el país, siendo que en cuanto a las vacas y los caballos, la Municipalidad debe de brindarle colaboración a SENASA, siendo que a la fecha la misma no se ha sido solicitada, recalcando que el mayor problema existe con los perros callejeros, señalando que desconoce a quien le corresponde este tema, siendo que existe un acuerdo del Concejo para apoyar la castración de perros.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y conocer una propuesta de adjudicación que ha sido presentada por la Administración y que se encontraba pendiente de conocer.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la moción de orden planteada por la Presidente Municipal tal y como fue planteada. **Votación unánime.**

### **ARTÍCULO No. 18. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000025-01 referente a la colocación de mezcla asfáltica para el camino 2-10-013 ubicado en Dulce Nombre de Cedral en Ciudad Quesada.--**

Se recibe copia del oficio PV-687-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01, referente a la "**Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ**".

### **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

#### Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

#### Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mantenimiento periódico de los pavimentos, colocando una capa asfáltica sobre la existente que prolongue la vida útil y mejore el confort durante su uso.

#### Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-05-02-02.

#### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

A continuación se indican los materiales requeridos por camino:

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo, materiales y personal adecuado y necesario para el mantenimiento periódico de 6037 m<sup>2</sup> de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica, sobre una superficie asfáltica existente.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra en la Figura 1.

Los trabajos se realizarán en los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal

**Tabla 1**

ITEM	CAMINO	DESCRIPCION	LONGITUD (METROS)	ANCHO PROMEDIO (METROS)	AREA M <sup>2</sup>
1	2-10-013	CIUDAD QUESADA DULCE NOMBRE CEDRAL	1000	6.037	6037

**Nota:** Todo será en un espesor de mínimo 5 cm compactado. La ubicación de la ruta a intervenir se muestra en la Figura 1,

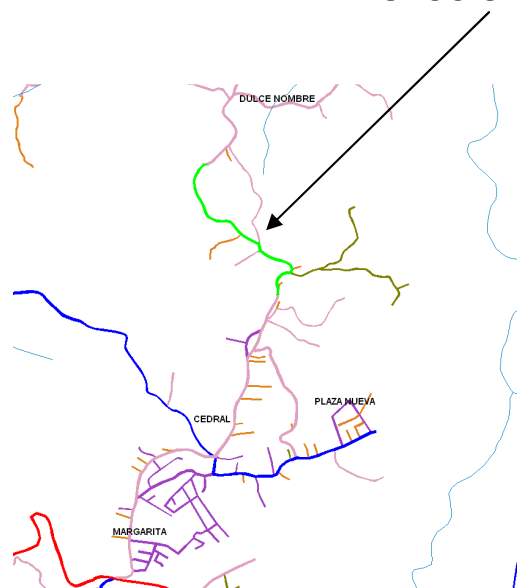
**Cantidades de lo requerido**

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 6037 m <sup>2</sup> de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Ubicación del Sitio:

**TIPO DE PROYECTO:** RECARPETEO DE 6037m<sup>2</sup> – 1.0Km CAMINO 2-10-013, CEDRAL – DULCE NOMBRE

**SECCIÓN A RECARPETEAR**





Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-576-2011 del 24 de Mayo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO	X	
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	X	X
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	X	X
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.	X	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.	X	

**OFERTAS:****APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 02 de Junio del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Ramiro Sandi (Constructora Presbere) y Jose Guillermo Oviedo (Constructora Presbere).

**OFERTAS RECIBIDAS:****Ítem Único:** Colocación de Mezcla Asfáltica

CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA			
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio total
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 6037 m <sup>2</sup> de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□50.316.688,83
Porcentaje			89%

CONSTRUCTORA PRESBERE			
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio total
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 6037 m <sup>2</sup> de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□44.915.280,00
Porcentaje			100%

**ESTUDIO DE OFERTAS****Estudio técnico y legal**

Mediante oficio UTGVM-536-2011, con fecha del 6 de Junio del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

**Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **2 de Junio del 2011 y finaliza el 22 de Junio del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

### Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Colocación de Mezcla Asfáltica

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢44.915.280,00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil doscientos ochenta colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000025-01**, "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ".
- Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢44.915.280,00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil doscientos ochenta colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000025-01**, "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ".

Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

### SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢44.915.280,00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil doscientos ochenta colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000025-01**, "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ". Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢44.915.280,00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil doscientos ochenta colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000025-01**, "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ". Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Autorizar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO XI. MOCIONES.

### **ARTÍCULO No. 19. Preocupación por atraso en la presentación de la actas ante el Concejo Municipal.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada, Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

#### MOCIÓN MUNICIPAL

FECHA: 13 DE junio del 2011

Todos los abajo firmantes presentamos a consideración del Consejo Municipal la siguiente moción:

Ante la preocupación que han mostrado algunos Regidores (as) de esta Municipalidad, por el atraso con las Actas del Concejo Municipal, situación que ocasiona rezagos en los trámites respectivos y faltas graves estipuladas en la Ley 7794.

Recordemos que las actas se deben aprobar en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, según reza el Código Municipal, y en cuyo caso deberán aprobarse en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente, según lo indica el mismo texto normativo.

#### POR LO QUE SOLICITAMOS:

- Que la secretaria Municipal se dé a la tarea de ponerse al día con las actas de este Consejo, con el fin de poder cumplir con los artículos 48 y 53 del Código Municipal y así evitar el caer en prácticas o costumbres que están fuera de la Ley 7794 entre otras.
- Solicitarle a la Alcaldía Municipal que le de todo el apoyo necesario a la Secretaria Municipal, con el fin de poder cumplir con todos los requerimientos estipulados en la Ley número 77 94 del Código Municipal.
- Que la secretaria haga un levantamiento de la lista de personas que quieren recibir copia impresa de las actas, en cada sesión, para que las mismas estén disponibles.

Se solicita Dispensa de Tramite.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

La Presidente Municipal desea aclarar que no es que a la Secretaria le corresponde hacer una lista, es que quien la quiera y en la forma en que la quiera, debe de especificarlo a la Secretaría.

#### **SE ACUERDA:**

1. Que la Secretaria Municipal se dé a la tarea de ponerse al día con las actas del Concejo Municipal, con el fin de poder cumplir con los artículos 48 y 53 del Código Municipal y así evitar el caer en prácticas o costumbres que están fuera de la Ley 7794 entre otras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Solicitarle a la Alcaldía Municipal que le de todo el apoyo necesario a la Secretaria Municipal, con el fin de poder cumplir con todos los requerimientos estipulados en la Ley número 7794 del Código Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Que la Secretaria haga un levantamiento de la lista de personas que quieren recibir copia impresa de las actas, en cada sesión, para que las mismas estén disponibles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 20. Solicitud de incorporación de recursos para invertirlos en mega proyecto de acueducto rural en el distrito de Pital.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Gilberth Cedeño, Carlos Corella, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Juan Rafael Acosta, la cual se detalla a continuación:

**Moción para:**

El Regidor Gilberth Cedeño Machado, presenta moción para que este honorable Concejo Municipal recomiende incorporar en el próximo presupuesto o variación presupuestaria, un desembolso de ¢20.000.000.00, para invertirse en el Mega proyecto de Acueducto Rural Integrado para abastecer a treinta y una comunidad.

1. En la Unión de Venecia.
2. 10 comunidades en el sector norte de Pital
3. 20 comunidades en sector norte de Pocosol
4. 2 comunidades de Cutris (Castelmar- Moravia). Todos en el cantón de San Carlos.

**Dispensa de trámite.**

**Motivo del porqué desarrollar el proyecto:**

La necesidad de llevar a cabo este proyecto nace a consecuencias de varias situaciones que se presentan en varias comunidades involucradas. Entre estas situaciones esta la problemática de no contar con agua potable por muchos años, afectando ya considerablemente la salud de los habitantes de los diferentes pueblos de la zona Fronteriza con Nicaragua, así como de las comunidades del norte del distrito de Pital de San Carlos de Alajuela.

Actualmente los habitantes de estas comunidades se abastecen de aguas de quebradas expuestas a todo tipo de contaminación, como lo es materia orgánica, materia fecal, entre otros. Otra forma de abastecerse de agua es através de los pozos artesanales, perforados en los patios de las casas los cuales están muy superficiales y a escasos 10 a 15 metros de distancia al tanque séptico o pozo negro, creando un muy alto riesgo de contaminación a las aguas de consumo diario de estas personas y exponiéndolos a enfermedades muy serias especialmente a la población infantil y que por la lejanía de las localidades de no ser tratadas, pone en juego la vida de la persona afectada. Dicho problema trae consigo que las zonas mencionadas se encuentren marginadas a la pobreza y el poco desarrollo, limitando aun mas a las familias a contar con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades primordiales y tener una solución a corto o mediano plazo para solucionar este problema.

### **Descripción General del Proyecto:**

El proyecto se realizará en una concesión a nombre de la Municipalidad de San Carlos

Consiste en la construcción de un mega proyecto de acueducto rural de agua potable, para abastecer treinta comunidades de tres distritos del cantón de San Carlos, el cual se ira desarrollando por etapas mencionadas a continuación:

### **Información de las comunidades a beneficiar**

La Unión de Venecia, y nueve del sector norte de Pital que lo integran las comunidades de El Encanto, El Carmen, Los Ángeles, Santa Isabel, Santa Elena, La Piedra, La Legua, el Palmar y El Sahino. Posteriormente se unieron las veinte comunidades del sector norte del distrito de Pocosol, integrado por Rancho Quemado, Pueblo Nuevo, Paso Real, Paraíso, San Rafael, La Ceiba, Carrizal, El Rubí, San Cristóbal, La Aldea, Banderas, El Concho, El Conchito, La Azucena, La Guaría, San Isidro, Llano Verde, El Jocote, El Campo y Tiricias.

Las actividades socioeconómicas de los habitantes de dichas comunidades se enfoca en la actividad agrícola, y ganadera por lo que su categoría se clasifica en personas de bajos recursos.

### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

El Regidor Juan Rafael Acosta señala que es muy importante que a este proyecto se le de carácter municipal, ya que es un mega proyecto de gran importancia.

El Regidor Edgardo Araya señala que le gustaría que todos los proyectos que impulsara la Municipalidad fueran así, mega proyectos, a pesar de conocer que los recursos son muy limitados, indicando que espera que así como se le va a brindar apoyo a esta propuesta, se le de también al tema del alcantarillado sanitario y acueducto de Ciudad Quesada, reconociendo que los veinte millones son muy poco pero destaca que se debe de empezar por algún lado, indicando que esto es una buena señal para los trabajos que realiza la Municipalidad.

El Regidor Elí Salas indica que no votó la dispensa de trámite ya que a pesar de considerar que la moción está hecha con buenas intenciones, también considera que está hecha a la ligera, primero por el monto que se señala, el cual podría ser superior, siendo que antes de plantear un monto, es importante que el Concejo tenga una exposición del proyecto y de lo que se pretende, además de conocer cuál es la gestión que se está haciendo para su financiamiento desde el Gobierno Central, toda vez que se encuentra en distritos cubiertos por el decreto de cantones fronterizos, razones por las cuales considera que está moción puede ser mejorada sustancialmente en una Comisión y volverla a presentar ante el Concejo.

El Regidor Carlos Corella desea que esta moción se apruebe en espera que de se presente el perfil de este proyecto, proponiendo que se haga una salida para conocer este proyecto en el sitio y algún otro que la Administración este ejecutando actualmente.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que el monto propuesto no es antojadizo, ya que cuando el visitó el sitio del proyecto, las personas que está a cargo del mismo se lo indicaron, señalando que es un proyecto que vale miles de millones de colones, siendo

que lo que se busca con esto es estimular y apoyar a las personas, jóvenes y adultos que están impulsando el proyecto, esperando que todo el mundo se involucre en esto, recalcando que con esos veinte millones lo que se busca es concluir la primera etapa del proyecto.

El Regidor Edgar Chacón indica desea alabar el cambio que ha habido en la Administración al empezar a invertir a lo correspondiente al agua potable, siendo que los responsables de los servicios públicos son los Gobiernos Locales, por lo que ver ese cambio causa mucha alegría, concientes de que se requiere de muchos recursos para hacer esas inversiones, considerando esto como nuevas oportunidades que se abren para todos los sectores.

El Regidor Gerardo Salas solicita al Concejo que como sancarleños se apoye esta moción, ya que no se trata de un monto, sino de aportar un grano de arena en un mega proyecto que es de suma importancia para el cantón y que se demuestre unánimemente que para cosas de gran importancia como esta los Regidores si se ponen de acuerdo.

El Regidor Edgardo Araya señala que hay que comprender a los compañeros del PAC en tener sus reservas, ya que ha faltado cierta formalidad porque el proyecto aún no es conocido por el Concejo como órgano colegiado.

La Presidente Municipal indica que en definitiva la fracción del PAC ha adquirido un compromiso con el tema del recurso hídrico desde el pasado, y a fin de ser consecuentes con sus decisiones, es la razón que la llevó a votar en contra la dispensa de trámite así como la moción, ya que el Concejo como órgano colegiado no conoce el proyecto por escrito con sus respectivos responsables, tanto de los dineros como de la construcción del mismo, así como de los plazos de los cuales se habla y la responsabilidad que va a asumir la Municipalidad al otorgar esos veinte millones de los que se habla, indicando que no hay claridad en lo que se habla siendo que cuando el Concejo Municipal toma un acuerdo de este tipo, debe de hacerlo con la seguridad de que se está apostando por un proyecto que no solamente interesa a todos los sancarleños, sino que hay un respaldo en el mismo, con sus respectivos responsables, desconociendo en este momento por parte del Concejo, muchos aspectos relacionados con este tema.

El Regidor Everardo Corrales señala que hay que tomar en cuenta la urgencia que vive Pital con el tema del agua, el cual no es solamente haciendo acueductos, ya que no ha visto al Síndico de Pital o a los vecinos, por la gran cantidad de bosque que han bajado y talado en esa zona, que el agua la tienen contaminada y no dicen lo dicen aquí; considerando que no es justo dejar como malos de la película a quienes no voten esta moción por no saber cómo se va a manejar este proyecto y quiénes lo van a hacer, lo cual sería jugar sucio, recomendando a los que presentaron la moción que la retiren y se conozca posteriormente, máxime que se está desconociendo lo que se está votando.

#### **SE ACUERDA:**

Recomendar la incorporación en el próximo presupuesto o variación presupuestaria, un desembolso de ¢20.000.000.00, para invertirse en el mega proyecto de acueducto rural integrado para abastecer a treinta y una comunidad:

1. En la Unión de Venecia.
2. 10 comunidades en el sector norte de Pital
3. 20 comunidades en sector norte de Pocosol

4. 4.2 comunidades de Cutris (Castelmar- Moravia).

Todos en el cantón de San Carlos.

**Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo señalando que es demagógico decir que con veinte millones se va a resolver una situación que cuesta miles de millones más, siendo que el aporte que el aporte que sugiere el Regidor Gilberth Cedeño es escaso, raquítico, e insuficiente, considerando antojadizo e improvisado el monto propuesto así como la fuente de donde se obtuvo la información, además que de que se desconoce en su totalidad el proyecto del cual se habla, proponiendo nuevamente que se debe de tener una Sesión Extraordinaria para conocer el proyecto así como una estimación de gastos del mismo.

La Presidente Municipal justifica su voto negativo con base a los argumentos por ella esgrimidos anteriormente en el discusión del tema, respaldando al justificación brindada por el Regidor Elí Salas, jefe de fracción del PAC.

**ARTÍCULO No. 21. Presentación de prioridades por parte de los Concejos de Distrito.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada, Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Para que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos acuerde:

-Solicitarle a los 13 Concejos de Distrito del cantón, que en la primer semana de julio del presente, a la hora de presentar la lista de prioridades de inversión municipal en cada uno de esos distritos a la Alcaldía Municipal, se presente inmediatamente en el mismo plazo señalado, una copia de esas listas al Concejo Municipal, con el objeto de que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto conozca las mismas, y pueda llevar a cabo los análisis y comparaciones que sean necesarias, para asegurarse el respeto y cumplimiento de las mismas en el proyecto de presupuesto que posteriormente deberá presentar el Alcalde Municipal al Concejo Municipal.

-Se solicita dispensa de trámite-

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar a los trece Concejos de Distrito del cantón, que en la primer semana del mes de julio del presente año, al momento de presentar la lista de prioridades de inversión municipal de cada uno de esos distritos a la Alcaldía Municipal, se presente inmediatamente en el mismo plazo señalado, una copia de esas listas al Concejo Municipal, con el objeto de que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto conozca las mismas, y pueda llevar a cabo los análisis y comparaciones que sean necesarias, para asegurarse el respeto y cumplimiento de las mismas en el proyecto de presupuesto que posteriormente deberá presentar el Alcalde Municipal al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**ARTÍCULO No. 22. Solicitud de investigación sobre trabajos de infraestructura vial realizados por la Municipalidad de San Carlos en Calle San Pascual de Ciudad Quesada.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada, Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Para que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos tome el siguiente acuerdo:

-Que se le solicite al Auditor Municipal, una investigación con el informe correspondiente a este Órgano Colegiado, respecto a los trabajos de infraestructura vial que fueron realizados por la Municipalidad de San Carlos, en el sector de la Calle San Pascual y alrededores (camino hacia la fuente de agua Lolito), de Ciudad Quesada, con el objetivo de verificar si los trabajos realizados cumplen o no con los requerimientos técnicos necesarios para la solución de los problemas que se presentaron en el pasado.

-Se delegue en la comisión de obras públicas el seguimiento de la ejecución de este acuerdo, por parte de la Auditoría Municipal.

Dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Rechazar dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Juan Rafael Acosta.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, moción planteada por los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada, Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, mediante la cual se solicita una investigación respecto a los trabajos de infraestructura vial que fueron realizados por la Municipalidad de San Carlos, en el sector de la Calle San Pascual y alrededores (camino hacia la fuente de agua Lolito), de Ciudad Quesada, a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 23. Problemática con animales callejeros en el cantón de San Carlos.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Marcela Céspedes, Leticia Estrada, Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2011

Todos los abajo firmantes presentamos a consideración del Consejo Municipal la siguiente moción:

Considerando que en nuestro cantón viene en aumento las malas costumbre de no tratar a los animales como seres vivos con derechos fundamentales.

Sería aceptable que los animales puedan ser sometidos a tratos justos y de forma integral. Esto es urgente en nuestra sociedad desde muchos puntos de vista, entre ellos:

Desde lo espiritual y según El Génesis, Dios les da a Adán y a Eva el dominio sobre los animales. La ley de Dios escribía que se diera un trato humanitario a los animales domésticos y sin olvidarnos del heroico pasaje de la historia del Arca de Noé, donde se le encomienda a toda una familia, durante más de cuarenta días y 40 noches cuidar de los animales.

Desde lo social, los animales deben poseer derechos porque no tienen capacidades como razonamiento, lenguaje o conciencia, por lo que le corresponde a las personas la responsabilidad de protegerlos.

Desde lo Ambiental, no se deben mantener en cautiverio animales silvestres, ya que altera los ecosistemas y el estado natural de las cosas. Quedando claro que tienen que estar libres y protegidos.

Desde el punto de vista jurídico debe prevalecer el principio de no violencia, no al maltrato físico o verbal a los animales, no a las costumbres sangrientas como las peleas de gallos, de perros y otras similares, las mismas deben de ser castigadas.

Desde el punto de vista de la salud y la equivalencia moral se construyen clínicas y hospitales veterinarios. Donde se busca el control de enfermedades, epidemias y otros provocados por pulgas, piojos, garrapatas provenientes de animales mal tratados.

Desde lo moral y lo ético, el concepto de **dominio** debe de ser una tarea de tenencia responsable en vez de una simple posesión del animal.

La crueldad con los animales tendrá efectos negativos sobre la evolución ética de niños, que más tarde transmiten la brutalidad a la interacción con seres humanos.

#### ESTA MÁS QUE DEMOSTRADO QUE:

1. Que los animales por su capacidad de sentir agonía y sufrimiento, deben tener derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la seguridad del abrigo, alimentación, a expresar comportamientos normales y libres de la tortura, miedo, angustia, de la esclavitud y el abandono.
2. En consideración de los intereses o preferencias de los animales no humanos se debe tomar en cuenta, el derecho a ser tratados con respeto, que cada uno tiene una vida, que tiene valor y tienen derecho a no ser tratado simplemente como un medio para los fines de otros.
3. Los derechos animales deben ser accesibles y ser explicados a la población, para promover una cultura de respeto y responsabilidad sobre la tenencia de animales dentro de la sociedad.

#### POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS

1. No es justo el abandono de los animales, los cuales son lanzados a calles de forma irracional.
2. La falta de control de estos animales provocan un problema de salud pública, por falta de vacunas, desparasitaciones y otros tratamientos básicos de salud, así como la sobrepoblación de los mismos.
3. Que se debe apoyar toda iniciativa bien intencionada que venga a contribuir a la solución de la problemática de los animales callejeros.
4. Se debe propiciar el ambiente necesario para fomentar el dialogo, el debate y la

unión de esfuerzos para tratar en forma integral la situación de los animales callejeros.

**POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE ACUERDE POR PARTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL:**

1. Se declare el tema de los animales callejeros de interés cantonal.
2. Que se le indique a la comisión de asuntos agropecuarios y a la comisión de Asuntos Ambientales que asuma y le de seguimiento al tema de los animales en abandono y callejeros.

Se solicita Dispensa de Trámite

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

1. Declara el tema de los animales callejeros de interés cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar a la Comisiones Municipales Asuntos Agropecuarios y Asuntos Ambientales, que asuman y len de seguimiento al tema de los animales en abandono y callejeros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 24. Señalamiento de Sesión Extraordinaria a fin de tratar el tema de la construcción del acueducto en Pital.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Rolando Ambrón, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Everardo Corrales y Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Para que se delegue en la presidencia de este Concejo el señalamiento de una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal para que se presente oficial y formalmente por la entidad ejecutora, el proyecto Acueducto Rural Integrado para abastecer a 30 comunidades de la Unión de Venecia, Pital y Pocosol.

Dispensa de trámite.

Se recibe moción emitida por los Regidores Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Edgar Chacón, la cual se detalla a continuación:

Solicito a este Concejo Municipal una sesión extraordinaria para conocer el proyecto de acueducto entregado de los distritos de Pital y Cutris.

Solicito dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a las presentes mociones. **Votación unánime.**

Los proponentes de ambas mociones acuerdan unificar la misma y que se tome un acuerdo con base en ambas.

**SE ACUERDA:**

Delegar en la Presidencia del Concejo Municipal, el señalamiento de una Sesión Extraordinaria para que se presente oficial y formalmente por la entidad ejecutora, el proyecto del Acueducto Rural Integrado para abastecer a treinta comunidades de La Unión de Venecia, Pital y Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 25. Solicitud de pronunciamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Juan Rafael Acosta, Carlos Corella, Edgardo Araya, Gilberth Cedeño, Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Para que este concejo acuerde solicitarle a la División Jurídica un pronunciamiento referente a la legalidad o no de una nota que aparece en la licitación abreviada por demanda 2011-LA-000022-01 pág 2 al pie del cuadro de línea y descripción que textualmente dice “en este tipo de compras si fuera necesario adquirir un producto que no estuviera en la lista, se podrá solicitar al proveedor ganador del proceso si la puede suplir. Además se debe cotizar por ítem completo, no se aceptarán ofertas parciales”

Dicho pronunciamiento sea remitido a este concejo en la sesión del lunes 20 de junio.-

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la División Jurídica Municipal, un pronunciamiento referente a la legalidad o no de una nota que aparece en la licitación abreviada por demanda 2011-LA-000022-01, página 2 al pie del cuadro de línea y descripción que textualmente dice “en este tipo de compras si fuera necesario adquirir un producto que no estuviera en la lista, se podrá solicitar al proveedor ganador del proceso si la puede suplir. Además se debe cotizar por ítem completo, no se aceptarán ofertas parciales”

Dicho pronunciamiento sea remitido a este concejo en la sesión del lunes 20 de junio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.**

**ARTÍCULO No. 26. Información referente a la fuente de agua “Heliodoro A”.--**

Se reciben notas emitidas por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, las cuales se detallan a continuación:

- **Nota 1**

Como ustedes saben, la Región Centroamericana y del Caribe presenta una gran competencia por el recurso hídrico, el cual en muchas localidades ya se encuentra en condiciones de colapso tanto en términos de calidad y de cantidad.

Esta condición del recurso hídrico se complica en la región, por la falta de equidad en la distribución y disponibilidad de agua, existiendo actividades económicas que tienen un mayor acceso al recurso vital, y otras actividades como el consumo humano que queda en desventaja, no sólo porque se le limita la cantidad de agua disponible sino porque la calidad de la misma se ha visto afectada por el impacto negativo de las actividades productivas.

En ese sentido, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, es un tema de prioridad para todos los estados de la Región Centroamericana y del Caribe, así por ejemplo en el caso de Costa Rica, se encuentra expresado tanto en la "Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Costa Rica", como en el "Plan Nacional de Desarrollo" y a nivel local, la Municipalidad de San Carlos lo ha priorizado, como uno de los ejes estratégicos en su Departamento de Gestión Ambiental.

De igual forma, en su momento, tanto el Concejo Municipal como la Comisión de Ambiente, tomaron acuerdos de apoyo al plan de trabajo de dicho Departamento, dentro del cual destaca precisamente el Proyecto de Conservación y Protección de Nacientes que alimentan el acueducto de Ciudad Quesada.

En dicho contexto y en consecuencia, la Municipalidad ha venido conservando y protegiendo, la naciente denominada Heliodoro A, la cual está localizada en la cuenca media del Río "peje", que surte el 80% del agua potable para la Ciudad, la cual es de la mas alta calidad en la región.

En este sitio, la Municipalidad ha invertido en infraestructura de captación, así como en cuidado y mantenimiento, sin embargo como se sabe, dicha naciente se encuentra en la finca propiedad de mi representada Arrendamientos San Pascual, folio real número 215865. Debido a la responsabilidad que esto supone para mi, a la inversión que ya la Municipalidad ha realizado, así como a la competencia legal que tiene el municipio de gestionar el recurso hídrico para el suministro de agua potable a su población, es que hago esta propuesta formal de venta de 34,215 M2 de terreno con acceso a través del camino público municipal, donde se localiza el manantial y su respectiva zona de influencia inmediata y área de recarga (adjunto plano), el cual tiene un valor de US\$1,360,221.04 (£684,300,000 de colones al tipo de cambio de compra del día de hoy según el Banco Central de 35503.08), que es el monto de lo que me costaría un terreno del mismo tamaño al lado de mi finca.

La compra de este activo natural sin duda, permitirá tener un control absoluto de las medidas de gestión para la conservación de este invaluable recurso, el cual debe estar en manos del gobierno local, como garante del derecho constitucional al agua potable, la salud y en general la calidad de vida sus ciudadanos.

Finalmente, sé, que existe en ustedes la visión y la voluntad política para asegurar este recurso y que sin duda encontraran el apoyo y compromiso necesario para la búsqueda de recursos económicos, tanto en sus arcas, como en las de las ONG,s ambientalistas locales, internacionales y por supuesto en la sociedad civil que actualmente se sirve de este imprescindible servicio ambiental.

Quedo atento a la confirmación de su interés sobre este tema para formalizar mi propuesta a través de una opción de compra. A la vez me pongo a sus órdenes para

responder cualquier consulta, para lo cual remito mis teléfonos y direcciones para contacto:

- **Nota 2**

Como ustedes saben esta importante naciente de donde se toma al menos el 80% del agua potable que distribuye el acueducto municipal de Ciudad Quesada, se encuentra enclavada en la finca número 215865.

Al respecto, puedo resumir el problema en el hecho de que ésta ha sufrido periódicamente eventos de contaminación con residuos de boñiga y sedimentos, originados por la escorrentía que se genera por el mal estado de las cunetas o desagües del camino municipal y que a falta de manejo y mantenimiento de dicha infraestructura vial, las aguas pluviales forman un torrente o caudal que rompe el camino y arrastra los residuos de varias lecherías cercanas a mi propiedad y que indiscutiblemente deterioran la integridad y el estado biofísico de la naciente y ponen bajo grave amenaza epidemiológica la calidad de las aguas y con ello en alto riesgo la salud de los habitantes de nuestra ciudad.

Así las cosas, en el año 2009, la Municipalidad realizó algunos trabajos que incluyeron la mala colocación de algunas alcantarillas de diámetros insuficientes y que a falta de drenajes y cortes apropiados, finalmente algunas fueron también arrastradas por el torrente pluvial y deterioradas, otras sencillamente fueron hurtadas, y finalmente la misma municipalidad destinó algunas de estas alcantarillas al arreglo de otros caminos, por lo que el camino realmente es casi intransitable y el estado de vulnerabilidad de la naciente es cada vez mayor, la intervención del juez de aguas fue nula y el estado de situación actual puede tildarse de calamitoso. De hecho también se están cometiendo graves errores en la reparación actual ya que no se ataca el origen del problema en las partes altas del camino en donde se requieren alcantarillas, ya que si lo dejan sin las mismas, el material colocado pronto estará atascando los drenajes cercanos a la naciente y de nuevo nos expondremos a nuevos derrumbes y contaminaciones como se ha presentado cada vez mas frecuentemente.

Adicionalmente, debo destacar que el acceso histórico y oficial a dicha naciente no ha sido a través de mi propiedad, sino que ha sido y es por el camino público que fue invadido por un vecino, hecho conocido por la Municipalidad. El transito de obreros y otras visitas se han vuelto un verdadero problema al pasar por la casa principal y hasta hemos sido victimas de vandalismo varias veces recientemente, sospechamos que algunos obreros o contratistas podrían estar involucrados en estos hechos, mismos que han sido debidamente denunciados en el OIJ.

Estos hechos también nos han causado y siguen causando daños que hemos debido reparar con la ayuda de la empresa de Luis Lizano, cuentas que deberían ser canceladas por la Municipalidad. En el primer arreglo que se llevo a cabo por los daños de la reparación inicia! del 2009 el alcalde se comprometió a pagarle a Luis Lizano, pero al no hacerlo mi hermano Luís Armando Rodríguez lo ha tenido que hacer por cuenta propia. La otra cuenta es reciente y tiene que ver con los últimos daños provocados, cuentas que también están en poder de mi hermano.

En resumen, considerando el derecho constitucional que tienen los ciudadanos Sancarleños a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, mismo que en los últimos años se ha puesto en riesgo por la demostrada vulnerabilidad genera! del sistema municipal de acueductos, así como a la luz de la normativa legal vigente en materia forestal y de salud pública, solicito de manera respetuosa pero vehemente y en resguardo de la integridad biofísica de dicha naciente y de la salud de nuestro pueblo:

A. Se ejecuten cuanto antes obras de drenaje y manejo adecuado y efectivo de las aguas pluviales, nevándolas hasta la urbanización al norte de mi finca en donde acabarían en los drenajes de la finca Las Mercedes tal y como fue planificado desde un inicio.

B. Se brinde mantenimiento al camino público hasta el trapiche colocando alcantarillas en ambos lados de la calle y se exija a cada vecino a recibir el porcentaje de aguas pluviales que les corresponde. Como podrán comprobar en este momento los paredones al norte de mi finca están cediendo y los daños ya son importantes, nos urge que a manera de emergencia coloquen alcantarillas al menos hasta el portón de entrada a la casa principal.

C. Se recupere y habilite el camino público de acceso a la naciente.

D. Se pague por los servicios prestados de emergencia por la empresa de Luis Lizano.

Finalmente, seguro de que usted sabrá valorar esta apremiante situación y del cumplimiento de las competencias municipales en materia de mantenimiento de infraestructura vial, salud ambiental y de salud pública, no me resta más que agradecer la ágil y eficaz gestión que se sirva dar a este urgente caso.

#### **SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Alcaldía Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, nota emitida por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, mediante la cual presenta propuesta formal de venta del terreno donde se ubica la naciente denominada "Heliodoro A", a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal; trasladándose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Trasladar a la Alcaldía Municipal y a las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y Obra Pública, nota emitida por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, referente a una aparente contaminación de la naciente denominada "Heliodoro A"; a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 27. Solicitud de autorización para corta de árboles ubicados en vía pública.--**

Se recibe nota emitida por el señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de COOPELESCA R.L., la cual se detalla a continuación:

Por este medio yo, **Omar Miranda Murillo**, casado una vez, Master en Administración de Empresas, vecino de La Fortuna de San Carlos, cédula de identidad número **5-165 - 019**, en calidad de Gerente General de la **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos**, cédula jurídica **3-004-045117**, (Coopelesca R.L.) solicito autorización de corta de árboles ubicados en vías públicas municipales, localizados dentro del área de concesión de COOPELESCA RL.

La razón de dicha petición se debe a que esporádicamente se requiere la corta de árboles para efectos de construcción o dar mantenimiento a líneas de distribución, a fin de evitar o disminuir riesgos a la vida humana.

Dicha petición se hace con la condición de que nuestro departamento de Gestión Ambiental se encargaría de hacer la recomendación necesaria en caso de que se requiere la corta o no de los árboles

Para cualquier notificación favor remitirla al fax 24-61-15-50.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo, una recomendación técnica desde el punto de vista de la Unidad Técnica de Gestión Vial, del Departamento de Ingeniería, así como del Departamento de Catastro, en donde se indique si es procedente que el Concejo Municipal, con base a en la solicitud planteada por el señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de COOPELESCA R.L., solicite al señor Alcalde que proceda a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la corta de árboles solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 28. Presentación de informe con relación a inspección realizada en la comunidad de Sucre por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.--**

Se recibe oficio A.M.-0782-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a **oficio S.M. 0925-2011**, con relación al oficio No. SRN-0017-2011, del Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, referente a informe de inspección llevado a cabo en la comunidad de Sucre, les remito informes DI-0146-2011 del Arq. Erwin Castillo Arauz y el oficio UTGVM-0545-2011 del Ing. Paulo Jiménez, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica Gestión Vial, en respuesta al mismo.

#### **DI-0146-2011**

En atención al oficio S.M.-0925-2011 en el cual se solicita informe por parte de este Departamento con relación a lo indicado en el oficio SRN-0017-2011 del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, le remito:

Revisados los archivos de este Departamento no se encontró permiso de municipal para realizar movimientos de tierra a nombre de Corporación Deportiva Murillo Sport S.A. y adjunto encontrarán copias de las notificaciones realizadas por el Departamento de Inspectores de esta Municipalidad a Corporación Deportiva Murillo Sport S.A., por realizar movimientos de tierra sin autorización municipal.

#### **UTGVM-0545-2011**

En atención a oficio A.M.-0680-2011 con relación al oficio No SRN-0017-2011, del Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, referente a informe de inspección llevado a cabo en la comunidad de Sucre en el punto 5. CONCLUSIONES se menciona lo que concierne al departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ya que en dicho informe se expresa textualmente lo siguiente:



- “Se observó una calle pública existente bloqueada por montículos de tierra”.

En atención a lo solicitado se procedió a realizar la inspección correspondiente la cual se llevo a cabo de manera ocular y se pudo determinar lo siguiente:

- Que efectivamente el camino es público y se encuentra debidamente inventariado el cual cuenta con el número de camino 2-10-008.
- La inspección se realizo el día 30 de Mayo de 2011 en la cual se pudo determinar de manera ocular que al ser las 12 horas y 30 minutos del día en mención no se encontró ningún montículo de tierra que bloqueara la calle Pública inventariada y registrada con el número de camino 2-10-008.



**Fotografías 1 y 2:** como se puede observar en las fotografías no existe montículos de tierra que obstaculicen el paso sobre el camino 2-10-008.

Expuesto lo anterior y quedando a su disposición para aclarar cualquier duda que surja.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, copia de los oficios A.M.-0782-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, UTGVM-0545-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y DI-0146-2011, referentes a inspección llevada a cabo en la comunidad de Sucre de Ciudad Quesada, como respuesta a solicitud planteada por dicho Colegio mediante oficio N.SRN-0017-2011 del Departamento de Sedes Regionales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 29. Solicitud de autorización para firma de convenio de recaudación de impuestos entre la Municipalidad de San Carlos y COOPENAE.--**

Se recibe oficio A.M.-0800-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio les solicito la aprobación, así como se me autorice a firmar el Convenio de Recaudación de Impuestos entre la Municipalidad de San Carlos- COOPENAE.

**CONTRATO PARA EL PAGO Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA  
COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES  
(COOPENAE)**

Entre nosotros, **JOHNNY GUTIERREZ SOTO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, cédula de identidad número SEIS – DOSCIENTOS CUARENTA –CIENTO CUARENTA Y UNO, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES**, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos cinco, en adelante y para los efectos de este Contrato denominada “**LA COOPERATIVA**” y **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos al costado Sur del Parque Central, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número Cero Cero Dos Cero - E Uno Uno - Dos Cero Uno Uno, en San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, autorizado por el Concejo Municipal de San Carlos para celebrar este acto mediante el Artículo número\_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_\_ de la Sesión celebrada el \_\_\_\_\_, en adelante conocida como “**LA MUNICIPALIDAD**”, acordamos celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PAGO Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES**, de conformidad con la legislación que rige la materia y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO:** La Municipalidad de San Carlos con fundamento en las normas siete y ciento ocho de la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, consiente en ampliar sus sitios de recaudación para el pago de Impuestos y Tasas por Servicios Municipales haciendo uso de la infraestructura de la Cooperativa, para que ésta efectúe a través de sus cajas, la recaudación de los tributos municipales. **SEGUNDA: DEL OBJETO:** El objeto de este contrato consiste en que la Cooperativa por cuenta y orden de la Municipalidad, consiente en recaudar en sus Cajas Auxiliares, el pago de los tributos municipales, poniendo a disposición de los administrados sus Cajas Auxiliares, así como los mecanismos electrónicos que disponga, para que sean utilizados por los clientes. **TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR LA COOPERATIVA:** Los clientes de la Municipalidad, podrán pagar en la Cooperativa los tributos municipales, mediante dinero en efectivo, títulos valores, así como por medio de los mecanismos electrónicos que la Cooperativa, ponga a disposición de éstos. Siendo la Cooperativa la responsable única y directa de la efectividad de dichos títulos valores, para la aplicación de los pagos correspondientes. **CUARTA: UNIFICACIÓN DE PAGOS:** Se autoriza a la Cooperativa a recibir el pago de los tributos municipales únicamente de forma unificada quedándole prohibido el cobro del fraccionamiento de los servicios, siendo esta una atribución únicamente de la Municipalidad. **QUINTA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN:** La Cooperativa entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de cancelación un “Boucher” que incluirá la siguiente información: -fecha de cobro, -número de cuenta del cliente, - nombre del cliente, - monto pagado en la cuenta, -punto de servicio, -identificación del funcionario que recibe el pago y –forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque debe incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente, además debe incluir la información del concepto de pago y el nombre y número de cédula del contribuyente registrado en la Municipalidad de San Carlos. Cualquier cambio al formato establecido en el “Boucher” requerirá de previo acuerdo entre las partes. Por otra parte, todos los comprobantes de cancelación, generados cuando corresponda por los medios electrónicos de la Cooperativa, serán remitidos al cliente, por medio de la oficina que la Cooperativa

designe. **SEXTA: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO:** Con respecto al descuento se determina que se aplica a todos los contribuyentes que desean cancelar sus tributos e impuestos en forma anual lo adeudado al Municipio durante el primer trimestre del año, basado en lo establecido por la Administración Tributaria según el Código de Procedimientos Tributarios **SEPTIMA: CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA:** La totalidad de las sumas de dinero, que la Cooperativa vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica, número: cien-uno-cero doce-cero cero cero cero cincuenta y nueve-dos (100-1-012-0000059-2) a nombre de la Municipalidad de San Carlos a más tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago. **OCTAVA: DE LAS COMISIONES DE LA COOPERATIVA:** Por estos servicios, la cooperativa cobrará una comisión a la Municipalidad del uno punto cinco por ciento sobre las sumas de los montos cobrados. La Cooperativa queda expresamente autorizada por la Municipalidad para deducir del monto cobrado diariamente dicha comisión. **NOVENA: DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS A LA COOPERATIVA POR LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD, Y POR ESTA ULTIMA:** Cualquier reclamo administrativo presentado a la Cooperativa por la Municipalidad o por los clientes de ésta, relacionado con la ejecución del presente contrato, deberá resolverse dentro de los siguientes diez días hábiles, previa investigación de lo ocurrido. Las responsabilidades si las hubiere se determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico vigente. **DÉCIMA: DUPLICACIÓN DE PAGOS:** Si por alguna razón o circunstancia, se efectuare una duplicidad de pagos por parte de los clientes de la Municipalidad, los dineros relacionados con dichos pagos serán acreditados en la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad, y la Cooperativa le remitirá a su vez el comprobante de cancelación efectuada por el contribuyente a más tarde el siguiente día hábil, quedando a expensas de la Municipalidad y de ésta última la solución de cualquier conflicto que esto genere, la Cooperativa queda relevada de toda responsabilidad al respecto. **DECIMA PRIMERA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION:** En virtud del presente Contrato las partes se comprometen a brindarse recíprocamente la información actualizada de las direcciones y códigos postales de los clientes, así como cualquier otra información que la Municipalidad estime necesaria y que no sea de carácter confidencial. El intercambio de la información entre las partes podrá ser impreso, en discos compactos, por correo electrónico o cualquier otro mecanismo seguro y no oneroso que resulte pertinente, y deberá procurarse que se suministre de modo expedito, siempre y cuando, ello no implique la desatención o el retardo negligente de las funciones ordinarias de ambas instituciones. **DECIMA SEGUNDA: MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.** La información y documentación que las partes se suministren no será de la considerada por la legislación de carácter confidencial, sin embargo la información será utilizada única y exclusivamente para el correcto cumplimiento de lo pactado en este contrato y no podrá ser empleada para otro efecto que no sea el establecido en el presente contrato, ni podrán las partes cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún tipo de transacción con la misma, de esta manera se obligan las partes a mantener en completa confidencialidad toda la información suministrada salvo cuando ésta sea requerida por autoridades competentes. De no cumplirse con este compromiso, las partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la parte cumplidora. **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La vigencia del presente contrato será de tres años a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado al menos con sesenta días naturales de anticipación al vencimiento del periodo anual que esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento. **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES:** Amabas partes se reservan el derecho de poder suspender y dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, pero comunicará con un mínimo de treinta días previos a la suspensión del

servicio, cuando se de alguno de los siguientes supuestos: **a)** Cuando surjan diferencias irreconciliables con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de los servicios. **b)** Cuando no se cancelaran los costos por comisiones de los servicios de Caja Auxiliar. **c)** Por una decisión administrativa.

**DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO GRAVE:** El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del presente contrato, facultará a la parte que hubiere cumplido, para que rescinda el mismo sin responsabilidad de su parte. **DECIMA SEXTA: LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato las partes señalan y aceptan como domicilio contractual para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada. **DECIMA SE SEPTIMA: DE LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS.** La Municipalidad y la Cooperativa no podrán ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este contrato. **DECIMA OCTAVA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** La Municipalidad y la Cooperativa podrán coordinar aspectos de publicidad y promoción con inversión de recursos propios. Lo Cooperativa mantendrá información actualizada sobre los servicios de recaudación a sus clientes. **DECIMA NOVENA: FORMATO DE CÉDULA DE CONTRIBUYENTES:** El formato de la cedula a utilizar para efectos de consulta y pago de pendiente es el siguiente: se anota un cero adelante del numero inicial de la cedula y los guiones se sustituyen por ceros, en el caso de personas físicas y para persona jurídica se anota el número de la cedula tal y como viene emitida por el registro público de la propiedad. **VIGÉSIMA: EFECTOS FISCALES.** Para efectos fiscales, el presente contrato se considera de cuantía inestimable. **VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS:** De conformidad con la legislación actual vigente La Cooperativa deberá rendir una garantía de cumplimiento de servicios del cinco por ciento del monto promedio recaudado por otras instituciones, para tales efectos se establece un monto de tres millones de colones netos. Y su vigencia será de cuarenta cinco días hábiles adicionales a la fecha de fenecimiento del presente convenio. La Cooperativa entregará en forma de Certificado de Ahorro Aplazo, el monto de la garantía de cumplimiento pactado en está clausula, el mismo será custodiado por el tesorero municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Para efectos de conectividad y cobro, la Cooperativa deberá ajustarse al documento llamado "Reglas de Negocios", el cuál será entregado por el departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad, al cual deberá ajustarse en toda su amplitud la Cooperativa. **VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS JUDICIALES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores clausulas dará derecho a la parte perjudicada al cobro de los daños y perjuicios ocasionado mediante la vía judicial correspondiente. **ES TODO.** En fe de lo anterior, firmamos en Ciudad Quesada a las once horas del diez de Junio del año dos mil once.

\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*  
 \*/\*\*  
 \*/

JOHNNY GUTIERREZ SOTO  
 COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES

ALFREDO CORDOBA SORO  
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

AUTENTICA: \_\_\_\_\_  
 Ma. GABRIELA GONZALEZ GUTIERREZ  
 NOTARIA PÚBLICA INSTITUCIONAL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Alcalde Municipal a firmar convenio de recaudación de impuestos entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa Nacional de Educadores (COOPENAE). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 30. Solicitud de colaboracion por parte de la Escuela Laurel Galán de Cutris.-**

Se recibe oficio BAEL-G09 emitido por la Directora de la Escuela Laurel Galán de Cutris, el cual se detalla a continuación:

**Asunto:** Descripción de los tres proyectos prioritarios para la institución educativa

**Respetable señora y señores**

La presente es para saludarles y desearles el mayor de los éxitos en la administración de dicho gobierno local. A la vez hacer una breve descripción de dichos proyectos y el impacto que tendría su realización en la comunidad de Laurel Galán.

**1) Proyecto: Arreglo del techo del comedor**

**Materiales**

60 Láminas de zinc largo  
6 Kilos de clavos para pegar zinc  
30 Artesones de 6 metros  
3 Kilos de clavos de 2 pulgadas  
40 Reglas de 6 metros

**Costo aproximado:** ¢ 1.600. 000,00

**Justificación:** La realización de dicho proyecto permitirá que los niños y niñas de la Escuela Laurel Galán, puedan consumir sus alimentos con mayor seguridad y protección de las inclemencias del tiempo, que de una u otra manera afectan la salubridad de dichos alimentos y la misma personas.

**2) Proyecto: Encierro de las instalaciones de la Escuela con malla**

**Materiales**

50 Sacos de cementos  
80 Metros lineales de malla  
120 Tubos galvanizados de 2 pulgada.  
200 Block  
10 metros cúbicos de arena  
10 metros cúbicos de piedrilla  
Soldadura de la malla -mano de obra-materiales  
50 Varillas de 1/ 2 pulgada de 3 metros  
20 Metros de alambre lucio

**Costo Aproximado:** ¢ 4.500. 000,00

**Justificación:** El proyecto en mención mejorara la seguridad de los estudiantes de la Escuela Laurel Galán, brindado una limitación definida de las instalaciones de la institución educativa.

**3) Proyecto: Construcción de la entrada principal de la escuela**

**Materiales**

5 Metros cúbicos de arena  
5 Metros cúbicos de piedrilla  
20 Sacos de cemento  
3 Alcantarillas pequeñas  
50 Reglas para formaletas

3 Kilos de clavo  
30 Block  
30 Varillas de 1 1/1 Pulgadas  
15 Tubos galvanizados de 3 pulgadas

**Costo Aproximado:** ¢ 1.800. 000,00

**Justificación:** Al realizar la presente obra se espera que facilite el acceso de las personas en especial, las que poseen algún tipo de discapacidad que le imposibilite ingresar a dichas instalaciones, cumpliendo con la Ley 7600.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Cutris, copia el oficio BAEL-G09 emitido por la Directora de la Escuela Laurel Galán, mediante el cual solicitan colaboración para llevar a cabo proyectos prioritarios de la institución, a fin de que se sirvan analizar la solicitud planteada y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal en un plazo de quince días; debiéndose adjuntar a dicha recomendación, el acta del Concejo de Distrito en la cual se llevó a cabo el análisis del presente tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

**ARTÍCULO No. 31. Remisión de informe con relación a denuncia planteada por la Junta de Educación, la Asociación de Desarrollo Integral y vecinos de la comunidad de San Marcos de Cutris.--**

Se recibe oficio A.M.-0798-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **S.M.-1006-2011**, con relación a información requerida por la Junta de Educación y la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Cutris y vecinos de la localidad, referente a patente y permiso de construcción otorgado a una cantina en dicha comunidad, me sirvo adjuntar el informe presentado por nuestra Unidad de Inspectores, mediante oficio UI-0232-2011.

**UI-0232-2011**

En referencia al oficio SM- 1006-2011 del 18 de mayo del año en curso, me permito informarle con todo respeto lo siguiente:

- ☆ El día 07 de marzo del 2011 se recibe denuncia 89- 2011 ante el Departamento de Inspectores, en la cual se solicita una inspección al señor Carlos Quesada por realizar remodelación de Bar sin permiso municipal, a un costado de la Escuela en San Marcos de Cutris.
- ☆ El día 15 de marzo del año 2011 se realiza Primera Notificación por no tener permiso de construcción y orden de sellar construcción a Carlos Quesada Vargas por remodelación de techo y pared frontal en la propiedad ubicada frente a la escuela de San Marcos de Cutris. (Infracción a los artículos 74 al 97 de la Ley de Construcciones; así como el reglamento de construcciones y el Reglamento para el Control de Urbanizaciones)
- ☆ El día 27 de abril del año 2011 se realiza Segunda Notificación por no tener permiso de construcción y orden de sellar construcción a Carlos Quesada Vargas por remodelación de techo y paredes en la propiedad ubicada frente a la escuela de San Marcos de Cutris. (Infracción a los artículos 74 al 97 de la Ley de

Construcciones; así como el reglamento de construcciones y el Reglamento para el Control de Urbanizaciones)

- ☆ El día 26 de mayo del año 2011 se realiza Parte Municipal por violación de sellos de construcción y desobediencia a la autoridad a Carlos Quesada Vargas por concluir obras de remodelación de techo y paredes en la propiedad ubicada frente a la escuela de San Marcos de Cutris. (Infracción a la Ley de Construcciones; El Reglamento de construcciones, el Reglamento para el Control de Urbanizaciones, Código Penal \*\*artículos 307 y 312\*\*)
- ☆ El día viernes 27 de mayo del 2011 el señor Carlos Quesada Vargas presenta ante la oficina de Inspectores Municipales copia del permiso de construcción \***Número P07342-2011\***; emitido por el Departamento de Ingeniería en el cual se autoriza la remodelación de techo y pared para un área de 92 metros cuadrados.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Cutris y a la Junta de Educación de la escuela de la misma localidad, copia de los oficios A.M.-0798-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y UI-0232-2011 de la Unidad de Inspectores Municipal, como respuesta a solicitud de información planteada ante el Concejo Municipal, referente al otorgamiento de patentes y permisos de construcción a cantina que se ubica en esa comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 32. Remisión de información referente a la regulación del uso del suelo en los alrededores del Volcán Arenal.--**

Se recibe oficio A.M.-0797-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **S.M.-0855-2011**, con relación al oficio DPM-OF-106-2011, del Departamento de Prevención y Mitigación de la Comisión Nacional de Emergencias, referente al decreto "Regulación de Uso del Suelo en los alrededores del Volcán Arenal", me sirvo adjunta el informe presentado por nuestro Departamento de Ingeniería, mediante oficio DI-0144-2011.

#### **DI-0144-2011**

En atención al oficio A.M.-0609-2011 en el cual traslada a este Departamento oficio DPM-OF-106-2011 del Departamento de de Prevención y Mitigación de la CNE, le remito:

El Departamento de Ingeniería tiene muy presente en sus revisiones en la zona de Fortuna el decreto Regulación de Uso del Suelo en los alrededores del Volcán Arenal, y toda solicitud para permiso de construcción que se encuentre dentro de los 5.5 kms. de circunferencia tomados desde el cráter del Volcán Arenal, deben presentar el visto bueno de la Comisión Nacional de Emergencias, tal y como lo indica el decreto antes citado.

Este requisito se encuentra estipulado en la lista de requisitos que solicita el Departamento de Ingeniería en la solicitud para construcciones que se van a realizar en esa zona y al menos durante mi gestión a cargo de este Departamento se ha procedido tal y como lo indica el decreto citado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Departamento de Prevención y Mitigación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, copia de los oficios A.M.-0797-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-0144-2011 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, referentes a la aplicación del decreto "Regulación de Uso del Suelo en los alrededores del Volcán Arenal", en respuesta al oficio DPM-OF-106-2011 emitido por dicho Departamento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

**ARTÍCULO No. 33. Solicitud de autorización para construcción en el Liceo de La Palmera.--**

Se recibe oficio A.M.-0799-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se adjunta oficio DAJ-00364-2011, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a solicitud de autorización promovida por la Junta Administrativa del Liceo de La Palmera para inscripción de planos de construcción, a fin de que se proceda conforme lo señalado.

**DAJ-00364-2011**

Referente al A.M.-0739-2011, en el que se me traslada para el trámite la solicitud de autorización promovida por la Junta Administrativa del Liceo de La Palmera, con el respeto de siempre le indico que por tratarse de un bien inmueble municipal, la autorización para cualquier construcción o modificación, debe ser autorizada por el Concejo Municipal de San Carlos.

Devuelvo los documentos enviados para que se enderece el procedimiento remitiéndolos al Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

Devolver a la Administración Municipal los oficios A.M.-0799-2011 emitido por la Alcaldía, y el DAJ-00364-2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a solicitud de autorización promovida por la Junta Administrativa del Liceo de La Palmera para la inscripción de planos de construcción, aclarando que lo que el Concejo Municipal desea saber es si dicha Administración está o no de acuerdo con la solicitud que está planteando la Junta Administrativa, a fin de que con base en dicha respuesta, el Concejo Municipal pueda tomar una decisión al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 34. Renuncia de Concejal Suplente del Distrito de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por la señora Laura Cristina Araya Campos, Concejal Suplente del Distrito de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

Buenas tardes el presente es para entregar formalmente la solicitud de renuncia del cargo de Concejal Suplente que se me dio por la cancelación del credencial de Concejal que tenía la señora Hazel Rocío Araya Ugalde; esto debido ha que por motivos de Trabajo y Estudio se me hace difícil poder estar al tanto y cumplir con mis responsabilidades ante dicho puesto, les agradezco a los señores del Partido Coalición Unidos Por San Carlos por la oportunidad brindada y apoyo que se me dio puesto que este cargo pasa ha ser mi primer relación directa en asuntos de Política; a la vez darles apoyo y confianza por querer del Distrito algo mejor tanto para todos los que habitamos



como para las nuevas generaciones, es importante que gente como ustedes estén al mando de una obligación que depende en mucho ha mejores soluciones ante los diferentes problemas y necesidades que cuenta el Distrito La Tigra y sus pueblos vecinos.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones, nota emitida por la señora Laura Cristina Araya Campos, portadora de la cédula de identidad número 2-643-417, mediante la cual renuncia a su puesto como Concejal Suplente del distrito de La Tigra en el cantón de San Carlos, a fin de que dicho Tribunal realice las gestiones necesarias y proceda a nombrar a la persona que ocuparía el cargo al cual renuncia la señora Araya Campos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 35. Solicitud de colaboración por parte de Comité de Caminos de La Lucha de La Tigra. --**

Se recibe nota emitida por el Comité de Caminos de Calle Los Almendros en La Lucha de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

Con el respeto más profundo que cada uno y una de ustedes merecen, reciban un saludo muy cordial del Comité de Caminos de La Lucha de La Tigra de San Carlos.

Muy preocupados por el deterioro de la carretera principal de La Lucha, sabemos que se encuentra presupuestado el recarpeteo para éste año en curso, sin embargo le exponemos lo siguiente:

Urge un bacheo de emergencia debido al sin número de huecos que hace que la vía sea casi intransitable. Por tal razón, tememos que en cualquier momento nos suspenden el servicio de bus. Además, está perjudicando el comercio porque algunos camiones u otros no quieren entrar a La Lucha por la misma razón. También, implica un gran deterioro a los vehículos de los vecinos de la comunidad, como los camioncitos que tienen los pequeños agricultores que van a comercializar a la Feria del Agricultor en distintas partes del país, como a los que visitan a sus familiares en esta comunidad.

Señores y señoras del Concejo Municipal, confiados en su excelente labor y la gran consideración que le tienen a los pequeños agricultores una respuesta positiva a nuestra situación.

Que el Todopoderoso derrame miles de bendiciones en cada uno (a).

De ustedes, sus más humildes servidores,

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra, copia de nota emitida por el Comité de Caminos de Calle Los Almendros en La Lucha de La Tigra, mediante la cual solicitan que se realice un bacheo en la carretera principal de La Lucha, dado que presenta un importante deterioro, a fin de que se sirvan analizar la solicitud planteada y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal en un plazo de quince días; debiéndose adjuntar a dicha recomendación, el acta del Concejo de Distrito en la cual se llevó a cabo el análisis del presente tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

**ARTÍCULO No. 36. Análisis de solicitudes planteadas ante el Concejo de Distrito de Florencia en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la comunidad de Platanar.--**

Se recibe nota emitida por el Síndico Edgar Rodríguez, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente le remito copia del acta del Concejo de Distrito de Florencia de fecha 29 de abril del presente año para su conocimiento.

**Acta 10-2011** de la sesión extraordinaria del 26 de mayo del 2011 al ser las 6 y 30 de la noche, alebrada en un aula de la Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia con la presencia de los síndicos Municipales Edgar Rodríguez Alvarado y Margarita Durán Acuña los concejales Adolfo Berrocal Mora quien preside, Miguel Piedra Álvarez, Felicia Araya Castillo y Dessire Spino Acosta. Ausentes sin justificación Mario Araya Castillo, Luz Murillo Chávez y Xinia Guiselle Venegas López. Gerardo Rocha Umaña justifica por estar en capacitación para el censo. La siguiente es la agenda propuesta:

1. Comprobación del quórum
2. Reflexión
3. Aprobación de la agenda
4. Análisis del acta del 29 de abril en Platanar en donde el Concejo Municipal nos solicita informarles sobre las gestiones a realizar para darle solución a las peticiones de los vecinos que se hicieron presentes en dicha sesión.

4-a: respecto al tema del SINEM de Platanar ya nos reunimos con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y el Comité del SINEM y se conoció las propuestas de posible ayuda para este importante proyecto. Ya es del conocimiento del Concejo Municipal y la administración se espera conocer pronto la disponibilidad presupuestaria.

4.b: Con respecto a la solicitud de la escuela de Pénjamo se acuerda coordinar una reunión con la Junta de Educación y conocer más detalles del proyecto del Salón multiuso así como la situación legal del terreno de la escuela.

4-c: Este Concejo pretende incluir la propuesta de cementar el camino 2-10-035 del Asentamiento campesino de Bonanza en prioridades al menos en una primera etapa.

4-d: Respecto a la exposición del señor Alfredo Rodríguez del Centro Agrícola Cantonal se resuelve tomar nota y apoyar este proyecto en lo que sea posible.

4-e: El comité de caminos de Molino hace varias solicitudes de cementado sin embargo este Concejo cree que se podrán realizar por etapas y priorizando las calles en donde hay más densidad de población a lo demás se le dará mantenimiento de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.

4-f: La escuela de la Vega plantea tres proyectos y costosos se acuerda programar reunión para analizarlos juntos y priorizar.

4-g: La petición de la Iglesia Bet-el se responderá mediante nota escrita que la Municipalidad por ley no puede donar materiales a ninguna Iglesia.

4-h: las solicitudes de la escuela de Platanar son varias por eso se acuerda coordinar reunión con la Junta de Educación y analizar cada una y priorizar así como bajar información sobre otras posibles fuentes de apoyo a proyectos escolares.

4-i: la propuesta de cementar el camino 032 será analizada a la luz de criterios técnicos y determinar su factibilidad.

4-j: respecto a la queja de vecinos por quemas de cañales se acuerda presentar moción al Concejo Municipal para que delegue en la comisión Municipal de Ambiente el seguimiento de dicho tema ya que afecta a muchas familias del cantón.

4-k: con respecto al camino 2-10-930 conocido como Rancho Fofó se recomendó conformar comité de caminos ya que no tenían y luego se pretende coordinar para ampliarlo y solicitar un inventario de necesidades para su reparación.

Art 5: Al ser las nueve de la noche termina la reunión.-

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a las Comisiones Municipales de Gobierno y Administración, y Hacienda y Presupuesto, copia de nota emitida por el Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez Alvarado, así como copia del acta 10-2011 del Concejo de Distrito de Florencia, en la cual se constata el análisis llevado a cabo por dicho Concejo de las solicitudes planteadas ante el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la comunidad de Platanar; para su conocimiento y respectivo seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO No. 37. Establecimiento de fechas, horario y lugar en los cuales se llevarán a cabo las reuniones ordinarias del Concejo de Distrito de Monterrey .--**

Se recibe nota emitida por el Síndico Milton Villegas, la cual se detalla a continuación:

Un cordial saludo y desearles muchos éxitos en sus funciones en beneficio del cantón.

La presente tiene como finalidad comunicar que las reuniones ordinarias del Concejo de Distrito de Monterrey, se programaron a realizar los primeros y terceros jueves de cada mes a las 4 pm en el salón del redondel de Monterrey.

Queda a sus órdenes y se les agradece la colaboración.

Atentamente, Concejo de Distrito de Monterrey.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de nota emitida por el Síndico del distrito de Monterrey, Milton Villegas Leitón, mediante la cual informa del establecimiento de fechas, horario y lugar en los cuales se llevarán a cabo las reuniones ordinarias del Concejo de Distrito de Monterrey, para su conocimiento; solicitándose a su vez al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que incluya dichos datos en el cuadro que para los efectos ha sido confeccionado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO No. 38. Cancelación de credencial de Concejal Propietaria del distrito de La Tigra.--**

Se recibe resolución N. 2478-M-2011 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se detalla a continuación:

**N.º 2478-M-2011.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las trece horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil once.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietaria del distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Kathia Ramos Guzmán.

### **RESULTANDO**

1. Mediante oficio n.º S.M.0922-2011 de fecha 11 de mayo de 2011, recibido en la Secretaría de este Tribunal el 24 de ese mismo mes y año, la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, provincia Alajuela, comunicó el acuerdo adoptado en el Artículo n.º 14 del Acta n.º 26, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2011, en el que se conoció la renuncia formulada por la señora Kathia Ramos Guzmán a su cargo de concejal propietaria del distrito La Tigra. Adjunto a ese oficio se remite el documento original que materializa la renuncia formulada, con el fin de que este Órgano Electoral realice la sustitución pertinente (folios 01 y 02).

2. En el procedimiento se han observado las prescripciones legales y no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta la Magistrada Castro Dobles; y,

### **CONSIDERANDO**

I.- Hechos probados: De interés para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que la señora Kathia Ramos Guzmán es concejal propietaria del distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, dado que fue designada para ese cargo por este Tribunal, según resolución 0484-E11-2011 de las 14:30 horas del 14 de enero del 2011 (folios 03 a 12); b) que la señora Ramos Guzmán fue propuesta por el partido Liberación Nacional (nómina de candidatos visible a folio 13); c) que la señora Ramos Guzmán renunció a su cargo como concejal propietaria (folio 02); d) que el Concejo Municipal de San Carlos, en el Artículo n.º 14 del Acta n.º 26, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2011, conoció la renuncia interpuesta y solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones que realizara la sustitución procedente (folios 01); y, e) que el candidato que sigue en la nómina de concejales propietarios por el partido Liberación Nacional, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor William Santamaría Chaves (folios 13 y 14).

II.- Sobre la renuncia de la señora Kathia Ramos Guzmán como concejal propietaria. Como preámbulo al estudio y para una adecuada comprensión y análisis del presente asunto, resulta indispensable señalar que el artículo 208 del Código Electoral vigente integra reglas generales y aplicables para la sustitución de los funcionarios municipales de elección popular, cuya aplicación resultaba preceptiva a partir de las elecciones nacionales de diciembre de 2010 en el caso de los regidores y, a partir de las elecciones municipales de diciembre de ese mismo año, en el caso de los concejales de distrito. El numeral citado dispone literalmente:

“ARTÍCULO 208.- Muerte, renuncia o incapacidad del candidato antes de la elección. Si después de la inscripción de las candidaturas y antes de la votación para los cargos de diputados, regidores o concejales de distrito, ocurre la renuncia, el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los candidatos, su lugar se tendrá como vacante y se llenará ascendiendo, automáticamente, al candidato de la misma lista que esté colocado en el puesto inmediato inferior.

Si tales circunstancias son posteriores a la votación, el Tribunal dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda.

En caso de muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente de los candidatos o las candidatas a la Presidencia o Vicepresidencias de la República debidamente designadas, ocurrida antes del cierre del período de inscripción de las candidaturas, la reposición se hará según lo dispongan los estatutos del respectivo partido o, en su defecto, según lo acuerde la asamblea nacional. Concluido este período y, únicamente para los casos de muerte o incapacidad sobreviniente, la vacante se llenará por ascenso, en su orden, de los candidatos a la Vicepresidencia. Las mismas reglas regirán para los alcaldes y los síndicos.” (el subrayado no pertenece al original).

Esta norma introduce cambios sustanciales en las reglas relativas a la sustitución de los miembros propietarios dado que, previo a la reforma, las sustituciones se rigieron por lo dispuesto en el artículo 56 del Código Municipal, según el cual correspondía al Tribunal Supremo de Elecciones “reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección.”.

En consecuencia, al amparo de la normativa vigente, contenida en el artículo 208 de cita, corresponde a este Tribunal sustituir a los concejales propietarios, que deban abandonar sus funciones, remplazándolos por el candidato de igual naturaleza que siga en la nómina propuesta por el mismo partido político y que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Cabe indicar que sólo en caso de que la lista de candidatos a propietarios se agote, ya sea porque todos resultaron electos o bien porque todos fueron designados por este Colegiado para sustituir a propietarios y aún sea necesario realizar otra sustitución, esas vacantes se llenarán con el primer candidato a suplente que resultó electo, debiendo, a su vez, llenarse el vacío que deja ese suplente -ahora convertido en propietario- con el primer candidato a suplente que no haya resultado electo ni haya sido designado por este Tribunal para ocupar esa plaza (ver en ese sentido, resolución 2079-M-2011 de las 10:45 horas del 15 de abril de 2011).

Así las cosas, dado que la señora Kathia Ramos Guzmán renunció voluntariamente a ese cargo y que su renuncia fue conocida por el Concejo Municipal del cantón correspondiente, lo que procede es cancelar su credencial.

III.- Sobre la sustitución de vacante que deja la señora Kathia Ramos Guzmán: De conformidad con lo señalado en el considerando anterior y al haberse tenido por probado en autos que el candidato que sigue en la nómina de propietarios propuesta por el partido Liberación Nacional, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo, es el señor William Santamaría Chaves, lo procedente es designarlo para ocupar dicho cargo a fin de que sea juramentado como concejal propietario a la mayor brevedad.

### **POR TANTO**

Se cancela la credencial de concejal propietaria del Concejo de Distrito de La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Kathia Ramos Guzmán. En su lugar se designa al señor William Santamaría Chaves como concejal propietario. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2016, fecha en que finaliza el presente período legal. Publíquese en el Diario Oficial. Notifíquese a la señora Ramos Guzmán, al señor Santamaría Chaves y al Concejo Municipal de San Carlos.

Luis Antonio Sobrado González

Marisol Castro Dobles

Eugenia María Zamora Chavarría

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra, copia de la resolución N.º 2478-M-2011 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial a la Concejala Propietaria Kathia Ramos Guzmán, designándose en su lugar al señor William Santamaría Cháves; a fin de que se sirvan notificar dicha resolución a los señores Ramos Guzmán y Santamaría Cháves, debiéndose informar al Concejo Municipal sobre las gestiones que se realicen al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 39. Solicitud de atención de anomalías con relación al Plan de Manejo del Refugio Caño Negro.--**

Se recibe nota emitida por grupos organizados y población civil de Caño Negro del cantón de Los Chiles, la cual se detalla a continuación:

En forma atenta nosotros miembros de grupos organizados y población civil de Caño Negro les solicitamos a ustedes cooperación por medio de la comisión de Ambiente para que nos ayuden con algunas anomalías del plan de manejo de Caño Negro, por cuanto no fue transparente ni suficiente, pues solo asistieron aproximadamente 20 personas en representación de toda la comunidad.

**SE ACUERDA:**

Delegar en la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, la coordinación de una reunión con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad del cantón de Los Chiles, a fin de que se sirvan analizar el tema del Plan de Manejo del Refugio Caño Negro, con base en solicitud planteada por grupos organizados y población civil de dicho lugar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 40. Presentación de informe referente a construcción de puente en el distrito de Buena Vista.--**

Se recibe oficio A.M.-0784-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M.-1028-2011, mediante el cual se solicita realizar una inspección técnica sobre la capacidad de resistencia de los bastiones del puente que se estará instalando en el Distrito de Buena Vista, me sirvo adjunta el informe de la inspección realizada por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, emitido mediante oficio UTGVM-551-2011.

**UTGVM-551-2011**

En atención al oficio **A.M.-0684-2011** en el cual se hace referencia al documento **SM.-1028-2011** el cual fue emitido por la Secretaría del Concejo Municipal donde solicitan "se haga una inspección técnica por el departamento de La UTGVM sobre la capacidad de resistencia de los bastiones en relación con el puente que se estará instalando" en el distrito de Buena Vista le informo lo siguiente:

- En el lugar donde próximamente se estará colocando la estructura del puente en mención no se construyeron ningunos bastiones.
- En el lugar donde próximamente se estará colocando la estructura del puente en mención se construyeron dos apoyos tal y como se muestra en el detalle de apoyo puente Bailey que fue entregado de manera personal por el señor Francisco Amador (Chico Puentes) del departamento de puentes del CONAVI quien además genero las directrices para la construcción de los mismos ya quien fue el que desde un inicio realizo la inspección y en todo momento es el que ha generado las indicaciones para los trabajos que se han ejecutado ya que en reiteradas ocasiones se ha hecho presente al lugar del proyecto a supervisar los trabajos. Es importante mencionar que la colaboración que el señor Francisco Amador ha brindado inicialmente se produce por una petición del Ing. Alejandro Molina, Director de Obras Publicas del MOPT quien realizo las gestiones para que el señor Amador prestara sus tan importantes servicios.
- Co respecto a la capacidad de resistencia de los dados de apoyo de puente Bailey en el detalle que se adjunta se describe la clase del concreto con el que se construyo, dicho concreto se dosifico de tal manera que cumpla con las características técnicas entre la que se puede mencionar una resistencia a la compresión simple de  $f'c = 225\text{kg/cm}^2$ , también se describe la distribución del acero y el tipo de varilla que se utilizo para la construcción de dicho apoyo.

Nota: se anexa un folio en el cual se da el detalle de apoyo de puente Bailey.

Sin más por el momento y quedando a su disposición para aclarar cualquier duda que surja.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia de los oficios A.M.-0784-2011 de la Alcaldía Municipal y UTGVM-551-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referentes a la capacidad de resistencia de los bastiones en relación con el puente que se estará instalando en el distrito de Buena Vista, a fin de que se sirvan analizar los mismos y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO No. 41. Información referente al Reglamento del Centro de Actividades Sociales del Adulto Mayor de Aguas Zarcas.--**

Se recibe copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas y dirigida al señor Alcalde Municipal, la cual se detalla a continuación:

Para los efectos correspondientes, me complace transcribirle el Acuerdo N° 3 de la Sesión N°699 del 06 de junio de 2011 de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas:

**Artículo N° 3.-** Se acuerda por unanimidad modificar el Artículo N° 12, incisos e) y f) y N° 24 del Reglamento Centro de Actividades Sociales del Adulto Mayor de Aguas Zarcas, San Carlos.

#### **Texto actual,**

**Artículo 12.- Son funciones de la Junta Directiva:**

- a- Velar por el fiel cumplimiento del presente reglamento.
- b- Elaborar un plan de trabajo para el funcionamiento del Centro, que será presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas. Esta tendrá 30 días calendario para su resolución. Si cumplido el plazo no hay respuesta, el mismo se da por aprobado.
- c- Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de los adultos mayores, organizados o no y llevar una agenda ordenada de acuerdo a las solicitudes y asignaciones.
- d- Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de las organizaciones comunales debidamente organizadas y acreditadas.
- e- Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de personas particulares para sus actividades sociales, cobrando la cuota correspondiente.
- f- Definir las cuotas de alquiler por uso de las instalaciones cuando estas correspondan según el uso.
- g- Verificar que todo ingreso sea respaldado con su respectivo recibo.
- h- Autorizar por medio de acuerdo todos los gastos que fueren necesarios y extender las respectivas órdenes de compra, en formulario que para tal fin aportará la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas
- i- Elaborar un presupuesto anual que contemple los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que debe ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas. Esta tendrá 30 días calendario para su resolución. Si cumplido el plazo no hay respuesta, el mismo se da por aprobado.
- j- Tener claro que sus decisiones se toman como cuerpo colegiado (las decisiones se aprueban por mayoría simple, o sea la mitad más uno de los miembros presentes.) y ningún miembro de la Junta tiene potestad alguna para actuar o decidir a título personal, salvo que haya sido autorizado en forma expresa y concreta por acuerdo de la Junta Directiva.
- k- Promover actividades de recaudación para el mantenimiento y funcionamiento del centro.
- l- Cuando las condiciones económica lo permitan abrir una cuenta corriente y de ahorro en un banco del sistema nacional o cooperativa y registrar tres firmas para se gire conjuntamente con dos de ellas.

Texto aprobado para que a futuro se lea así, modificando el Inciso e) y eliminando el inciso f) anterior.

Artículo 12.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el fiel cumplimiento del presente reglamento.
- b) Elaborar un plan de trabajo para el funcionamiento del Centro, que será presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas. Esta tendrá 30 días calendario para su



resolución. Si cumplido el plazo no hay respuesta, el mismo se da por aprobado.

- c) Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de los adultos mayores, organizados o no y llevar una agenda ordenada de acuerdo a las solicitudes y asignaciones.
- d) Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de las organizaciones comunales debidamente organizadas y acreditadas.
- e) Atender y resolver las solicitudes de uso de las instalaciones de personas particulares para sus actividades sociales o de capacitación.
- f) Verificar que todo ingreso sea respaldado con su respectivo recibo, tanto de donaciones en efectivo como en especies.
- g) Autorizar por medio de acuerdo todos los gastos que fueren necesarios y extender las respectivas órdenes de compra, en formulario que para tal fin aportará la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas.
- h) Elaborar un presupuesto anual que contemple los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que debe ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas. Esta tendrá 30 días calendario para su resolución. Si cumplido el plazo no hay respuesta, el mismo se da por aprobado.
- i) Tener claro que sus decisiones se toman como cuerpo colegiado (las decisiones se aprueban por mayoría simple, o sea la mitad más uno de los miembros presentes.) y ningún miembro de la Junta tiene potestad alguna para actuar o decidir a título personal, salvo que haya sido autorizado en forma expresa y concreta por acuerdo de la Junta Directiva.
- j) Promover actividades de recaudación para el mantenimiento y funcionamiento del centro,
- k) Cuando las condiciones económica lo permitan abrir una cuenta corriente y de ahorro en un banco del sistema nacional o cooperativa y registrar tres firmas para se gire conjuntamente con dos de ellas.

**Artículo 24.- Texto actual:**

Artículo 24.- Toda solicitud de préstamo o alquiler del edificio debe presentarse por escrito en la fórmula especial que para tal efecto proporcionará la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas en sus instalaciones, ubicadas al costado sur de la plaza de deportes.

**Texto aprobado para que a futuro se lea así:**

Artículo 24.- Toda solicitud de préstamo del edificio debe presentarse por escrito en la fórmula especial que para tal efecto proporcionará la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas en sus instalaciones, ubicadas al costado sur de la plaza de deportes.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas y dirigida al señor Alcalde Municipal, referente al Reglamento del Centro de Actividades Sociales del Adulto Mayor de Aguas Zarcas, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 42. Información referente a la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.--**

Se recibe oficio D.E.-200-06-2011 emitido por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se detalla a continuación:

Reciban en nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales un afectuoso saludo deseándoles muchos éxitos en el trabajo que a diario -desarrollan en sus respectivas municipalidades.

A partir del 24 de junio del 2010, se aprobó la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, en el Título IV, disposiciones Transitorias, transitorio I, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, reglamento genérico aprobado por vía decreto entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

En el Capítulo II, artículo 5 del reglamento, correspondiente a la Coordinación Interinstitucional se crea una Plataforma Consultiva donde fue nombrada la Unión Nacional de Gobiernos Locales como representante de las municipalidades. La Plataforma, coordinada por el Ministerio de Salud tiene como objetivo colaborar en la construcción y ejecución de los instrumentos necesarios para la aplicación de la Ley y sus reglamentos.

Después de veinte sesiones, de trabajo revisando el reglamento general, las instituciones involucradas consideramos oportuno enviar a consulta el reglamento antes de su respectiva publicación y entrada en vigencia.

Con base en lo anterior solicitamos revisar dicho reglamento y hacer sus observaciones; mucho agradeceremos nos las hagan llegar en el plazo perentorio de diez días a los siguientes correos: [bsolis@unql.or.cr](mailto:bsolis@unql.or.cr) ó [smorales@unql.or.cr](mailto:smorales@unql.or.cr). El documento lo pueden bajar de nuestra página web; [http://www.unel.or.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=215:reglamcmento-ycneral-a-la-ley-para-la-gestion-integral-de-rejiduos&catid^yrnir&ítemid^lO](http://www.unel.or.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=215:reglamcmento-ycneral-a-la-ley-para-la-gestion-integral-de-rejiduos&catid^yrnir&ítemid^lO). o si prefriere se le puede enviar a un correo electrónico que ustedes indiquen.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio D.E.-200-06-2011 emitido por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, a fin de que se sirvan analizar el mismo y presenten la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 43. Respuesta de la Comisión Interinstitucional PRESOL con relación a propuesta planteada por COOPELESCA R.L. referente al manejo de los residuos sólidos en el vertedero de San Luis de Florencia.--**

Se recibe oficio CPMGIRS-0002-2011 emitido por la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio SM-0804-2011 donde se solicita a la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos San Carlos pronunciarse respecto a la solicitud emitida por Coopelesca R.L ante el Concejo Municipal para otorgársele a dicha cooperativa un lapso de 6 meses donde no se comprometan los residuos sólidos con ninguna entidad con el fin de realizar los estudios de factibilidad para un proyecto de generación eléctrica a partir de residuos sólidos le manifestamos lo siguiente:

**Dicha decisión es meramente municipal, la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos San Carlos no es responsable de emitir criterio respecto a dicha autorización.** Sin embargo, recomendamos al Concejo Municipal solicitar a Coopelesca R.L. lo siguiente:

- la descripción técnica de los estudios de factibilidad que se quieren realizar en el Vertedero Municipal San Luis de Florencia.

- los respectivos trámites legales y permisos requeridos para la realización de los estudios de factibilidad en el vertedero municipal según la descripción de los mismos.

- El compromiso de que, en caso de que los estudios de factibilidad se lleven a cabo, estos no van a interferir de manera alguna con el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Estudio Diagnóstico Ambiental (EDA) del Vertedero Municipal San Luis de Florencia (Expediente SETENA EDA-050-10).

#### **SE ACUERDA:**

1. Acoger la recomendación brindada por la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos mediante oficio CPMGIRS-0002-2011, razón por la cual se solicita a COOPELESCA R.L. que se sirva remitir al Concejo Municipal la siguiente información:

- La descripción técnica de los estudios de factibilidad que se quieren realizar en el Vertedero Municipal San Luis de Florencia.
- Los respectivos trámites legales y permisos requeridos para la realización de los estudios de factibilidad en el vertedero municipal según la descripción de los mismos.
- El compromiso de que, en caso de que los estudios de factibilidad se lleven a cabo, estos no van a interferir de manera alguna con el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Estudio Diagnóstico Ambiental (EDA) del Vertedero Municipal San Luis de Florencia (Expediente SETENA EDA-050-10).

#### **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Delegar en la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales el seguimiento del presente tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 44. Notificación del plazo para la implantación de las recomendaciones de los informes IAI-02-2010 y IAI-03-2010 de la Auditoría Interna Municipal.--**

Se recibe copia de los oficios AI-64-2011 y AI-65-2011 emitidos por el Departamento de Auditoría Interna Municipal y dirigidos al Alcalde Municipal, los cuales se detallan a continuación:

**AI-64-2011**

**Asunto:** Notificación del plazo para la implantación de las recomendaciones del Informe N° IAI-02-2010 de Auditoría relativo a Permisos de Construcción Otorgados (...).

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, le remitió el Informe N° IAI-02-2010 sobre los Resultados de la Auditoría Interna relativo a Permisos de Construcción Otorgados (...), comunicado a su persona mediante oficio AI-92-2010 del 16 de Agosto del 2010.

Dicho informe N° IAI-02-2010, contiene las siguientes recomendaciones:

**.1 Al Alcalde Municipal**

Girar las instrucciones pertinentes para que se acaten cada una de las siguientes recomendaciones:

- a) Establecer las políticas, los procedimientos por escrito para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico, para que la documentación que se encuentra en la bodega del Mercado Municipal se ubique en los archivos correspondientes, ya sea archivos de gestión o archivo central de la Municipalidad, conforme lo establecen en las normas de Archivos Nacionales.
- b) Elaborar un levantamiento realizado por profesionales en la rama de la Ingeniería, que contenga la respectiva ubicación geográfica del terreno y la localización de las construcciones en el lote, plantas de distribución arquitectónica, cortes longitudinales, transversales y elevaciones, detalles de muebles fijos, ventanerías, puertas e indicación de acabados, planta de techos y evacuación de aguas pluviales, plantas de cimientos y entrepisos, detalles estructurales y las plantas de instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias, así como los detalles electromecánicos y otras obras menores como puentes y toboganes. Esto para dar cumplimiento a la Ley de Construcciones para que se corrobore y fiscalice las áreas y construcciones realizadas, comparándolas con las licencias o permisos de construcción concedidos en la finca 2-291413 detallado en la parte de resultados, así como la revisión de construcciones en la zona de restricción R4.
- c) Debe establecerse un procedimiento formal para darle el seguimiento legal, en caso de que se impida el acceso a las propiedades o construcciones a los inspectores municipales, para la debida inspección de las construcciones.
- d) Comunicar a esta Auditoría Interna de conformidad al artículo 36 de la LGCI N° 8292, en los próximos 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este informe, plan de acciones y cronograma con las actividades por realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, que no debe extenderse más allá del 31 de diciembre de 2010, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa administración municipal para la implementación de cada una de las acciones.

**Por tanto:**

Con fundamento en el artículo 17 "Seguimiento del sistema de control interno" y demás normativa de la Ley General de Control Interno N° 8292, se le notifica que cuenta con un plazo de diez días hábiles a partir de recibido de este documento para que presente a esta Auditoría Interna el cronograma de las acciones que se llevarán en la implantación de las recomendaciones del informe N° IAI-02-2010 relativo a Permisos de Construcción Otorgados (...).

**AI-65-2011**

**Asunto:** Notificación del plazo para la implantación de las recomendaciones del Informe N° IAI-03-2010 de Auditoría relativo a la Fiscalización de Construcciones en el Distrito de La Fortuna.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, le remitió el Informe N° IAI-03-2010 sobre los Resultados de la Auditoría Interna relativo a la Fiscalización de Construcciones en el Distrito de La Fortuna, comunicado a su persona mediante oficio AI-91-2010 del 12 de Agosto del 2010.

Dicho informe N° IAI-03-2010, contiene las siguientes recomendaciones:

**4.2 Al Alcalde Municipal**

Girar las instrucciones pertinentes para que se acaten cada una de las siguientes recomendaciones:

- e) Establecer los procedimientos por escrito para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.
- f) Establecer y documentar los procedimientos por escrito para la recepción de requisitos, otorgamiento de permisos de construcción y archivado de la información, y así garantizar que se cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente. Con el propósito de que los expedientes deben estar completos conteniendo toda la información relevante y pertinente, para consultas, revisiones, informes, seguimientos, etc.
- g) Establecer los procedimientos por escrito para el ingreso de permisos de construcción al sistema informático SIM, tanto en la Plataforma de Servicios como en el Departamento de Ingeniería, de conformidad con lo señalado en las normas técnicas y jurídicas, para propiciar una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.
- h) Establecer el control de la supervisión de las inspecciones, así como la periodicidad de las mismas, dando seguimiento a los permisos de construcción otorgados, así como Inspeccionar en todos los lugares que se requieran, para así lograr que se fiscalice un mayor porcentaje de proyectos de construcción llevados a cabo en el distrito La Fortuna al igual que en resto de los distritos.
- i) Comunicar a esta Auditoría Interna de conformidad al artículo 36 de la LGCI N° 8292, en los próximos 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este informe, plan de acciones y cronograma con las actividades por realizar, los

funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, que no debe extenderse más allá del 31 de diciembre de 2010, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa administración municipal para la implementación de cada una de las acciones.

**Por tanto:**

Con fundamento en el artículo 17 "Seguimiento del sistema de control interno" y demás normativa de la Ley General de Control Interno N° 8292, se le notifica que cuenta con un plazo de diez días hábiles a partir de recibido de este documento para que presente a esta Auditoría Interna el cronograma de las acciones que se llevarán en la implantación de las recomendaciones del informe N° IAI-03-2010 relativo a la Fiscalización de Construcciones en el Distrito de La Fortuna.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de los oficios AI-64-2011 y AI-65-2011 emitidos por el Departamento de Auditoría Interna Municipal y dirigidos al Alcalde Municipal, referentes a la implantación de las recomendaciones de los informes IAI-02-2010 y IAI-03-2010 de la Auditoría Interna Municipal, a fin de que se sirvan dar seguimiento a dichos oficios y al cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal de los mismos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 45. Remisión de solicitud por parte del Ministerio de Salud.--**

Se recibe copia del oficio DM-2991-2011 emitido por la señora Ministra de Salud y dirigido a la Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual se detalla a continuación:

Por estar dentro de las competencias de su representada, hago traslado de oficio SM-1000-2011 suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual transcribe tomado por dicho Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2011, artículo N° 28, acta N° 27, donde se acordó:

..."Eleva a las Instituciones o Ministerios que a continuación se detallan, diversas solicitudes planteadas por el Concejo de Distrito de Venado en el cantón de San Carlos, a fin de que se sirvan atender las mismas:"...

**"Ministerio de Salud**

**El Ebais de La Tigra solícita:**

1. Cielorraso
2. Muebles de oficina
3. Escritorios, archivos, estantes o bancas. "..."

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio DM-2991-2011 emitido por la señora Ministra de Salud y dirigido a la Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, referente a traslado de solicitud de ayuda al EBAIS de La Tigra de Venado, a fin de que sirvan dar seguimiento al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 46. Atención a solicitudes planteadas en el distrito de Venado.--**

Se recibe copia del oficio DMS-1936-06-11 emitido por el Despacho del Ministro de Educación Pública y dirigido a la Viceministra Administrativa del mismo Ministerio, el cual se detalla a continuación:

Con instrucciones del señor Ministro y para lo que en derecho corresponda, me permito remitirle la nota SM-1000-2011, suscrita por la Licda, Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, recibida en este Despacho el día 07 de junio del presente año.

En atención a este oficio, le solicito que se valore desde su competencia la solución a este mismo y a la vez hacer llegar una copia de dicha resolución a este Despacho.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio DMS-1936-06-11 emitido por el Despacho del Ministro de Educación Pública y dirigido a la Viceministra Administrativa del mismo Ministerio, referente diversas solicitudes planteadas por instituciones educativas del distrito de Venado, a fin de que sirvan dar seguimiento al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 47. Donación de terreno para la construcción del Área de Salud en el distrito de La Fortuna.--**

Se recibe oficio DRSS-E4-1934-11 emitido por la Dirección de Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual se detalla a continuación:

En atención a Solicitud de Gerencia N° 27285-9 de fecha 25 de mayo 2011, suscrito por la Dra. Rosa Climent Martin, Gerente de la Gerencia Médica, en el cual traslada a esta dirección el oficio S.M.0947-2011, de fecha 12 de mayo 2011, suscrito por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Secretaría, del Consejo Municipal, donde solicitan a la Gerencia Médica, al Departamento Legal y al Departamento de Infraestructura de la Institución, interpongan sus buenos oficios y se efectúen los trámites pertinentes para la confección de la escritura de segregación, donación e inscripción del terreno en el cual se construiría la Sede del Área de Salud de La Fortuna, al respecto le informo:

1. Mediante oficio GIT-30320-2010, de fecha 23 de junio 2010, suscrito por la Arq Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, le solicita al Licenciado Wady Vega Solís Jefe a. i. del Área Gestión Notarial, Subgerencia Jurídica, continuar con el trámite de confección de la escritura de donación de Terreno, Ley N° 8825 para la Construcción de la Sede del Área de Salud La Fortuna, en San Carlos. Alajuela.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnología, y al Licenciado Wady Vega Solís, Jefe a. i. del Área Gestión Notarial de la Subgerencia Jurídica, ambos de la Caja Costarricense del Seguro Social, que se sirvan informar al Concejo Municipal sobre las gestiones que se han llevado a cabo y las gestiones pendientes por realizar para la confección de la escritura de segregación, donación e inscripción del terreno en el cual se construiría la Sede del Área de Salud en el distrito de La Fortuna en el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 48. Aparente cierre de camino que comunica a las comunidades de San Fernando y Vuelta Rueda de Cutris.--**

Se recibe nota emitida por un grupo de vecinos de la comunidad de San Fernando de Cutris, la cual se detalla a continuación:

Estimado Don Alfredo, primero saludarlo y desearle el mayor éxito en sus funciones solicitamos su ayuda con lo siguiente, los abajo firmantes somos 15 familias del sector de Vuelta de Rueda de San Fernando de Cutris, todos tenemos terrenos que los dedicamos al ganado y a la siembra de agricultura de sustento entre otras cosas, todos dependemos del camino que comunica a la comunidad de San Fernando con la comunidad de Vuelta Rueda de Cutris que para efectos de la Municipalidad es la continuación del camino n. 281 que como usted sabe se encuentra como camino público no inventariado en la Municipalidad (adjuntamos plano con la descripción), la mayoría de nosotros hemos vivido toda la vida en este lugar (40 años ) y desde siempre hemos utilizado este camino para salir a Coopevega, a la Cascada o a San Fernando de Cutris, algunos no hemos construido por el problema del camino , también necesitamos el uso de este camino para que nuestros hijos se trasladen a estudiar a la escuela de San Fernando, inclusive la maestra de la escuela de San Fernando debe hacer uso del mismo para llegar a la escuela. Apegándonos a su colaboración y buena voluntad y conociendo que el camino ya fue intervenido por la Municipalidad y según sabemos que en la normativa de la Municipalidad es clara en el sentido de que todo aquel camino que sea intervenido por la Municipalidad debe ser declarado público necesitamos se declare el camino público y envíe a los encargados de la parte legal a retirar los portones que han instalado personeros de la Hacienda Tres Cepas en varios puntos del camino el pasado 9 de junio. Como hemos mencionado el pasado 9 de junio personeros de esta finca instalaron varios portones que nos impiden salir y comunicarnos con las otras comunidades y cumplir con nuestras actividades económicas y necesidades como ciudadanos que pagamos nuestros impuestos. También nos fundamentamos y respaldamos en lo indicado en la Ley General de Caminos Públicos N. 5060 aprobada por nuestra Asamblea Legislativa en su capítulo 1 punto c donde se menciona que le corresponde a las Municipalidades la Administración de la Red Vial Cantonal y la red vial cantonal la conforman los siguientes caminos :

RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Así reformado por el artículo 01 de la Ley No. 6676 del 18 de setiembre de 1981.

**SE ACUERDA:**



Dictar el acto inicial en el presente proceso, y trasladar a la Administración Municipal la presente denuncia a fin de que contraten los servicios de un profesional en derecho el cual será nombrado como Secretario ad-hoc, nombramiento que será exclusivamente para la instrucción del presente procedimiento administrativo, con base en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 49. Traslado de lista de necesidades planteadas por el Concejo de Distrito de Venado.-**

Se recibe oficio A.M.-0717-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se recibe acuerdo 28, acta 27-2011, mediante el cual, el Concejo dispone: elevar a la Alcaldía y dar un voto de apoyo a la lista de necesidades establecidas como prioridades por el Consejo de Distrito de Venado.

Al respecto, este Despacho, les informa que dicho documento se traslada al Departamento de Planificación Municipal, ya que es a través de este que se gestiona.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Concejo de Distrito de Venado y a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia del oficio A.M.-0717-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al traslado de lista de necesidades plantadas por el Concejo de Distrito de Venado al Departamento de Planificación Municipal, para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

**ARTÍCULO No. 50. Nombramiento en comisión.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. A los miembros de las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y Asuntos Agropecuarios, a fin de que el martes 14 de junio del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos en la cual se analizará el tema de los animales callejeros. **Votación unánime.**
2. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, a fin de que el domingo 26 de junio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos en la cual se analizará el tema de la administración de la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**
3. A la Síndica Isabel Arce, a fin de que hoy en horas de la tarde, asista a una reunión con la Asociación de Desarrollo de Monterrey referente a la coordinación de la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo en dicho distrito el próximo miércoles 22 de junio del año en curso. **Votación unánime.**
4. A los Síndicos Isabel Arce y Milton Villegas, así como a la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el lunes 20 de junio del año en curso, se reúnan con la notaria municipal y se lleven a cabo los traspasos de los lotes del proyecto de vivienda en Monterrey. **Votación unánime.**

5. A los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez y Leticia Estrada, a fin de que el martes 21 de junio del año en curso, a partir de las 07:30 a.m., realicen gira a la comunidad de La Guaria de Pocosol en compañía del Embajador de Israel y del señor Alcalde Municipal. **Votación unánime.**
6. A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el martes 14 de junio del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., se reúnan en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
7. A los miembros de la Comisión Central del Centenario, a fin de que el miércoles 15 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
8. A los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, a fin de que el miércoles 15 de junio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
9. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el miércoles 15 de junio del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a una reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
10. Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el jueves 16 de junio del año en curso, asistan a una reunión en Los Ángeles de Pital. **Votación unánime.**
11. A los Síndicos Juan Carlos Brenes y Leticia Campos, a fin de que el lunes 20 de junio del año en curso, asistan a reunión del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día y conocer un informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente a las partidas específicas.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas tal y como fue planteada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 51. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
Informe N°2**

**Fecha:** 13 de junio de 2011.

**Hora:** 16 horas.

**Asistentes:**

**Regidores (as):** Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño.

**Ausentes:**

**Sin Justificación:** Carlos Corella.

1. Con respecto a oficio SM-0835-2011, este tema fue analizado por esta comisión el día martes 17 de mayo, según consta en el informe de comisión N°1, en el punto 5 del mismo, por medio del cual se acordó: "Con respecto a este tema, se toma nota, indicando que debe entenderse que esta información debe ser incorporada como parte del Plan Anual Operativo 2011". La Administración Municipal, ha indicado a esta comisión que es necesario tomar un acuerdo por medio del cual se de la aprobación definitiva de estas partidas específicas, por lo cual **se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: Aprobar las partidas específicas del año 2011, por un monto de ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres colones netos, así como el plan anual operativo referente a las mismas y que fue trasladado por medio del oficio PL-028-2011.**
2. Se recibe oficio SM-1118-2011, por medio del cual se remite a esta comisión el plan anual operativo, referente a las segundas partidas específicas del año 2011, por un monto de 200 millones de colones netos, que fue enviado al Concejo mediante el oficio PL-0064-2011. **se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: Aprobar las segundas partidas específicas del año 2011, por un monto de doscientos millones de colones netos, así como el plan anual operativo referente a las mismas, y que fue trasladado por medio del oficio PL-0064-2011.**

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las partidas específicas del año 2011, por un monto de ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres colones netos, así como el plan anual operativo referente a las mismas, y que fue trasladado por medio del oficio PL-028-2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Aprobar las segundas partidas específicas del año 2011, por un monto de doscientos millones de colones netos, así como el plan anual operativo referente a las mismas, y que fue trasladado por medio del oficio PL-0064-2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**AL SER LAS 21:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**